



INFORME INDIVIDUAL

2017

Convenciones y Parques

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

CONTENIDO

1. Preámbulo.

- 1.1 Concepto.
- 1.2 Objeto de la Fiscalización Superior.
- 1.3 Descripción del proceso de Fiscalización Superior.
- 1.4 Metodología.
- 1.5 Acciones preventivas.
- 1.6 Marco legal y normativa aplicable.

2. Datos Generales.

3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 3.1 Criterios de selección.
- 3.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 3.3 Alcance.
- 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3.5 Auditor Externo.

4. Auditoría de Desempeño.

- 4.1 Criterios de selección.
- 4.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 4.3 Alcance.
- 4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 4.5 Auditor Externo.

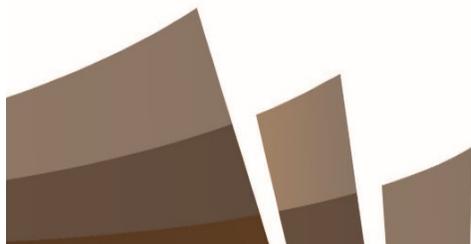
5. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

5.2 Auditoría de Desempeño.

- Antecedentes.
- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.



Revisión de recursos.

Mecanismos de control interno.

Perspectiva de género.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

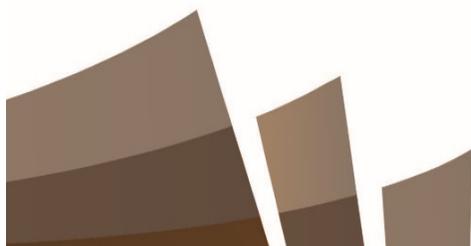
6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

6.2 Auditoría de Desempeño.

7. Dictamen.

8. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



El Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, que debe presentar la Auditoría Superior al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspectorá, en términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

El Informe Individual tiene como principal objetivo comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con motivo de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos; asimismo, ofrece una visión acerca de la situación que guarda la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

La estructura y contenido de este Informe presenta información técnica respecto a la administración y ejercicio de los recursos públicos, con una visión autónoma, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad que rigen la función de Fiscalización Superior.

El Informe Individual presenta los hechos y su evaluación de manera objetiva con el propósito de robustecer la confianza de los ciudadanos y contribuir mediante acciones concretas a generar valor a la sociedad.

Para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran, por una parte, efectuar una evaluación del gasto público y por otra, revisar indicadores que proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59, 120 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se formula y entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectorá de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE CONVENCIONES Y PARQUES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**, al tenor siguiente:

1. Preámbulo
2. Datos Generales
3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento
4. Auditoría de Desempeño
5. Resultados de la Fiscalización Superior
6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones
7. Dictamen
8. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

El apartado del **Preámbulo** contiene el diseño y concepción del proceso de fiscalización, está conformado por 6 secciones:



- Concepto
- Objeto de la Fiscalización Superior
- Descripción del proceso de Fiscalización Superior
- Metodología
- Acciones preventivas
- Marco legal y normativa aplicable

La información que identifica a la Entidad Fiscalizada, son datos considerados en el apartado de **Datos Generales**.

La **Auditoría Financiera y de Cumplimiento** tiene como objetivo, fiscalizar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos con el fin de verificar y emitir una opinión del resultado de la gestión financiera y el cumplimiento de leyes y demás disposiciones aplicables.

En su proceso se aplicaron criterios de selección cualitativos y cuantitativos, según las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, además de las técnicas de auditoría que permitieron verificar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos y como elemento auxiliar en el desarrollo de la Fiscalización Superior se consideró la documentación remitida por el Auditor Externo, este apartado se integra por 5 secciones:

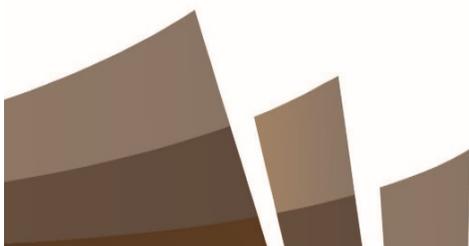
- Criterios de selección
- Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Alcance
- Procedimientos de Auditoría Aplicados
- Auditor Externo

La **Auditoría de Desempeño** busca verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas gubernamentales con la finalidad de promover una gestión gubernamental que atienda a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

En su desarrollo se comprueba que los planes y programas contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de nivel superior, que el diseño de los programas cuente con un sustento metodológico suficiente, que las Entidades Fiscalizadas hayan implementado mecanismos de Control Interno que refuercen el cumplimiento de los objetivos. Además, se verifica que en la administración de los recursos públicos se hayan considerado criterios de perspectiva de género. Este apartado se integra por 5 secciones:

- Criterios de selección
- Objetivo de la Auditoría de Desempeño
- Alcance
- Procedimientos de Auditoría Aplicados
- Auditor Externo

Las observaciones, recomendaciones y acciones, en su caso, derivados de la revisión a la recaudación, captación, administración y cumplimiento de objetivos y metas, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como su gestión y registro financiero, se encuentran en el apartado de los **Resultados de la Fiscalización Superior**.



En el apartado **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones** se presenta una síntesis de los resultados de la fiscalización realizada a la Entidad Fiscalizada.

La opinión técnica que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, después de comprobar la congruencia y razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, y demás documentos elaborados por la Entidad Fiscalizada, con apego a la normatividad aplicable, se presenta en el apartado del **Dictamen**.

Las **Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización**, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas, se enuncian en este apartado.

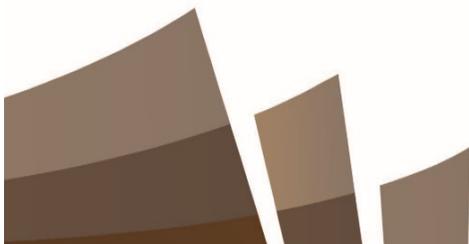
El contenido del presente **INFORME INDIVIDUAL DE CONVENCIONES Y PARQUES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**, se desarrolla en las páginas subsecuentes, que forman parte integrante del mismo, en las que de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 26 de septiembre de 2019.

Dr. Alberto Javier Segovia Blumenkron

Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla



1. PREÁMBULO

FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Puebla verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo a la ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la Fiscalización Superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho Sistema se instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

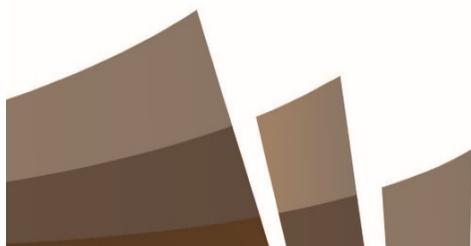
Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior; en el Estado de Puebla a finales de 2016 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, armonizado con las leyes generales y federales.

1.1 CONCEPTO

La Fiscalización Superior consiste en la revisión, supervisión, evaluación, control y seguimiento que se hace del ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales, además de verificar el cumplimiento a los objetivos contenidos en planes y programas de gobierno, con el propósito de proporcionar información con autonomía, independencia y objetividad de la gestión gubernamental; así como detectar desviaciones y prevenir, corregir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.

1.2 OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior es la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en términos del artículo 31 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y tiene por objeto, entre otros:



I. Revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los presupuestos, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

II. Evaluar los resultados de la gestión financiera respecto de la ejecución de las leyes de ingresos y de egresos, el ejercicio de los Presupuestos de Egresos para verificar la forma y términos de los ingresos, egresos y los recursos provenientes de financiamientos, obligaciones y empréstitos; así como su cumplimiento con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

III. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; el alcance de las metas de indicadores y su relación con el Plan de Desarrollo correspondiente.

IV. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves, así como dar vista a las autoridades competentes por faltas administrativas no graves que se adviertan derivado de sus revisiones, auditorías e investigaciones.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

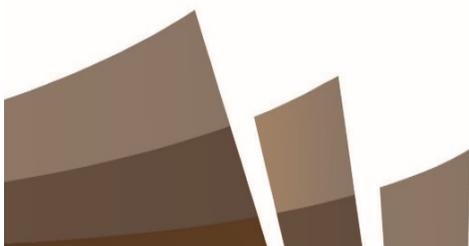
La Auditoría Puebla, en cumplimiento a sus atribuciones, realiza la función de Fiscalización Superior conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El proceso de Fiscalización Superior constituye el conjunto de actos comprendidos a partir de las facultades de revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio; entendiéndose por ésta el documento que, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, deben presentar el Estado y los Municipios, en los términos y plazos que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y que contiene los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública que emana del registro de las operaciones llevadas a cabo a lo largo del año por las Entidades Fiscalizadas que ejercen un presupuesto público.

Derivado del análisis a la documentación requerida, la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos remitidos mensual y/o trimestral por las Entidades Fiscalizadas, así como los informes parciales, final y dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado, los resultados de las visitas domiciliarias e inspecciones efectuadas; se emiten los resultados finales y observaciones preliminares, mismas que se dan a conocer a las Entidades Fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Una vez valoradas las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por las Entidades Fiscalizadas, se determina la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados finales y las observaciones preliminares, para elaborar el Informe Individual.

El Informe Individual correspondiente a cada Entidad Fiscalizada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de manera previa a la emisión del Informe General Estatal. Posterior a la presentación del Informe Individual, se notifica a las Entidades Fiscalizadas para que



presenten, en su caso, la información y realicen las aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes en los términos y plazos establecidos en la normatividad correspondiente.

Acciones a derivarse de la Fiscalización a la Cuenta Pública

De la revisión realizada a las Entidades Fiscalizadas pueden derivar acciones y previsiones consistentes en recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, denuncias y responsabilidades administrativas citadas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Emisión de Informes y Seguimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior efectuada por la Auditoría Puebla, se emiten informes de carácter Individual y General, mismos que se presentan al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectorá.

Informe Individual

El Informe Individual corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública respectiva; mismo que debe presentar la Auditoría Puebla al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectorá, en términos y plazos de acuerdo a la ley.

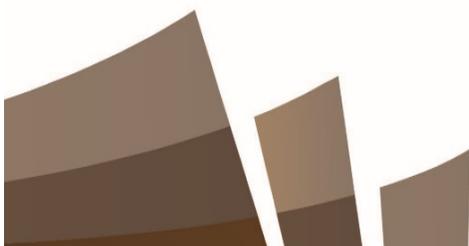
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, contendrá cuando menos la siguiente información:

- Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión
- El cumplimiento del marco jurídico y normativo
- Los resultados de la fiscalización efectuada
- Las observaciones, recomendaciones y acciones
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones

Informe General

El Informe General, contiene el resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado, así como el correspondiente a los resultados de la Fiscalización Superior del conjunto de las Cuentas Públicas de los Municipios.

Es importante destacar que dichos informes tienen carácter público, por lo que se darán a conocer en la página de internet de la Auditoría Puebla, conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.



Seguimiento

La Auditoría Puebla da seguimiento a las recomendaciones, acciones y previsiones emitidas como resultado de la Fiscalización Superior, así como la emisión de acciones supervenientes por la falta de atención o solventación de las Entidades Fiscalizadas, hasta su conclusión o solventación en los plazos y términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior.

Para tal efecto, se elabora un Reporte Semestral para informar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector, el estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas en los Informes Individuales de las Entidades Fiscalizadas; en la misma fecha de ser presentados, se publican en la página de internet de la Auditoría Puebla para consulta de la ciudadanía.

1.4 METODOLOGÍA

La Auditoría Puebla ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, que tiene por objeto realizar la Fiscalización Superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua de los procesos y del Sistema de Gestión de la Calidad. Además, en su proceso de fiscalización considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la planeación, ejecución e integración de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior, así como su seguimiento.

La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión pública.

En este sentido, la Auditoría Puebla revisa la información y documentación requerida y remitida por las Entidades Fiscalizadas, los Auditores Externos Autorizados y la correspondiente a su Programa Presupuestario para evaluar su desempeño, en su caso, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías.

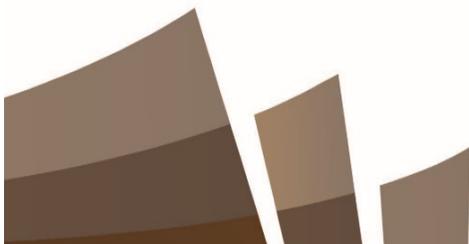
En la Auditoría Puebla, en términos generales se llevan a cabo los siguientes tipos de auditoría:

I. Auditoría de Cumplimiento Financiero

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente y se divide en:

Auditoría Financiera

Revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos,



se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables, así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados. En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas. En lo concerniente a la deuda pública, se evalúa la información financiera y los formatos para las proyecciones de las finanzas públicas de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad emitida por el CONAC.

Auditoría de Obra o Inversión Pública

Comprobación de que el recurso presupuestado y asignado para obra e inversión pública se haya ejercido conforme a la ley de la materia. La revisión comprende la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción; además, se verifican los bienes, servicios o volúmenes de obra ejecutada.

Auditoría de Cumplimiento

Revisar que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observen las leyes, reglamentos, decretos y demás ordenamientos.

II. Auditoría de Desempeño

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

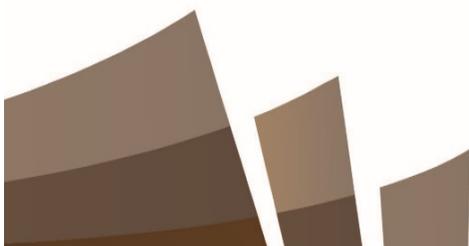
Planeación de la Fiscalización Superior

La planeación para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal y la correspondiente a cada Municipio consiste en el conjunto de actividades que se realizan para integrar el Programa Anual de Auditorías, considerando aspectos financieros, los antecedentes de la Entidad Fiscalizada, obras y/o acciones ejecutadas, entre otros factores como la coordinación para la fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.

Para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, la planeación se clasifica en genérica y específica, como se explica a continuación:

- a) **Planeación Genérica:** consiste en el procedimiento que permite la identificación de las principales actividades institucionales, conceptos de ingresos y de egresos.
- b) **Planeación Específica:** establece el procedimiento para seleccionar, principalmente a partir de la Planeación Genérica, a las Entidades Fiscalizadas que se les practicará visita domiciliaria e inspecciones.

Un factor importante a considerar en la integración del Programa Anual de Auditorías es contar con personal auditor con conocimientos, capacidades, competencias técnicas e integridad profesional, por lo



que se elabora cada año el programa de capacitación y actualización para los colaboradores de la Institución.

En este sentido, el Código de Ética de la Auditoría Puebla establece directrices que orientan el actuar de todos los servidores públicos de la Institución, sin excepción de actividad, nivel o función, que permite consolidar la confianza y credibilidad de la sociedad en los resultados de la Fiscalización Superior emitidos; los principios que rigen el actuar del personal son:

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Economía
- Disciplina
- Profesionalismo
- Objetividad
- Transparencia
- Rendición de cuentas
- Competencia por mérito
- Eficacia
- Integridad
- Equidad

Además, la Auditoría Puebla cuenta con Sistemas de Gestión que contribuyen a fortalecer la credibilidad y la confianza de la sociedad, permitiendo a su vez, el reconocimiento como una Institución impulsora de calidad a nivel nacional e internacional y la mejora continua. La revisión permanente de los Sistemas de Gestión se fundamenta en la “Cultura Organizacional” y en el cumplimiento del marco normativo que rige el actuar del personal, a fin de ejercer sus funciones con integridad y honestidad.

Ejecución de la Fiscalización Superior

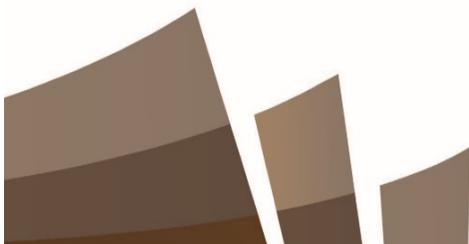
Para la ejecución, conforme al Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la Fiscalización Superior, éstos pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

Por otra parte, en los procedimientos de auditoría aplicados se consideran las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, así como las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de auditoría gubernamental.

Informe y Seguimiento de la Fiscalización Superior

La evaluación de la evidencia se lleva a cabo con base en conocimientos técnicos y juicio profesional con la finalidad de obtener una opinión razonable sobre la documentación e información revisada y emitir los resultados de forma íntegra, objetiva e imparcial.



Una vez concluida la etapa de ejecución se elabora el informe con base en los resultados obtenidos con el propósito de efectuar las acciones para su seguimiento.

Los Informes, tanto Individual como General, se presentan al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspectorá en los términos y plazos previstos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior. De manera posterior a ser entregados, se publican en la página de la Auditoría Puebla para consulta de la ciudadanía, para ello, de acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría se emiten informes claros, concretos y objetivos elaborados con un lenguaje sencillo y accesible, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones públicas y mejorar la gestión gubernamental.

1.5 ACCIONES PREVENTIVAS

Adicionalmente, para que las Entidades Fiscalizadas cumplan con sus obligaciones en tiempo y forma, a efecto de obtener resultados satisfactorios en torno a la Fiscalización Superior correspondiente se considera:

- Capacitar a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas involucrados en el manejo de recursos públicos a través de cursos temáticos establecidos en un Programa Anual, a fin de que adquieran conocimientos teóricos, que les permitan desempeñar sus funciones con mayor eficacia.
- Proporcionar asesoría y orientación a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas para evitar irregularidades con el propósito de fortalecer la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos.
- Establecer y difundir lineamientos técnicos, para la entrega de documentación e información.

Diagrama 1
Proceso de Fiscalización Superior 2017

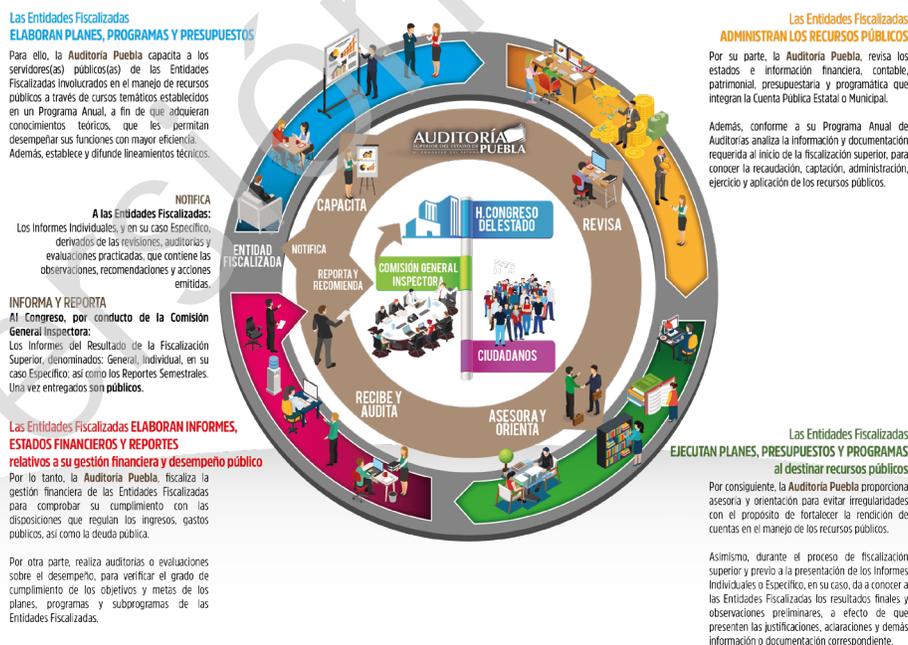


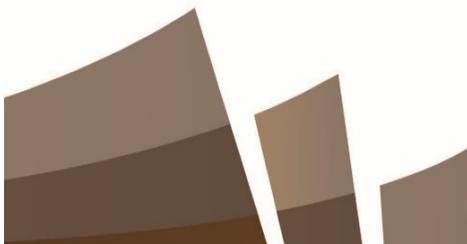
Diagrama 2
Enfoque a Procesos de la Fiscalización Superior 2017

Estado de actividades.	01
Estado de situación financiera.	02
Estado de variación en la hacienda pública.	03
Estado de cambios en la situación financiera.	04
Estado de flujos de efectivo.	05
Estado analítico del activo.	06
Notas a los estados financieros.	07
Otra Información Contable aplicable.	08
Información Presupuestaria.	09
Información Programática, en su caso.	10

1.6 MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

En la Fiscalización Superior se deben considerar las disposiciones jurídicas para verificar que las Entidades Fiscalizadas observen y apliquen en todas sus operaciones, registros contables, presupuestales y programáticos, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa más no limitativa entre otras las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Código Fiscal para el Estado de Puebla
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla
- Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017
- Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017
- Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal



2. DATOS GENERALES

La planeación, presupuestación, aplicación de recursos y control de los mismos deben encaminarse al cumplimiento del objeto social de la Entidad Fiscalizada. A continuación, se presentan los datos generales:

**Cuadro
Información Básica**

DATOS GENERALES	
Entidad Fiscalizada:	Convenciones y Parques
Domicilio legal:	Blvd. 5 de Mayo No. 402 Paseo de San Fco., Centro,
Objeto social:	Establecer la organización y operación, así como la promoción, realización y facilitación en el uso y aprovechamiento de la infraestructura y los espacios inmobiliarios que le estén asignados, así como también, de los servicios que tengan relación con fines de interés público o privado, siempre que procuren el autofinanciamiento del Organismo y sean autorizados por su Órgano de Gobierno. Para efectos de los parques de jurisdicción estatal y demás inmuebles de naturaleza análoga, el Organismo colaborará con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, coadyuvando al desarrollo sustentable a través de los ordenamientos que resulten aplicables.

3. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cinco secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados y Auditor Externo.**

3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2017 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el



propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la documentación y los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, de Convenciones y Parques con la finalidad de verificar y emitir una opinión sobre:

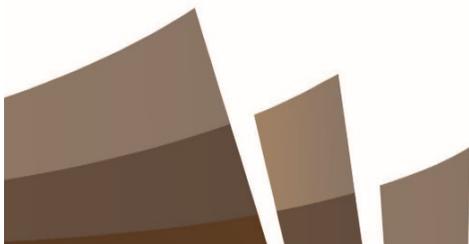
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y previsiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

3.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:



Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los Estados Financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

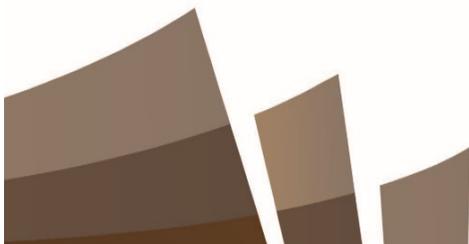
- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:



- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$451,657,959.28, la muestra auditada por \$228,311,363.67, se alcanzó una revisión del 51.00%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla de Convenciones y Parques, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

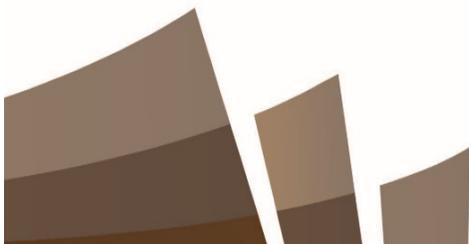
Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.



Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

3.5 AUDITOR EXTERNO

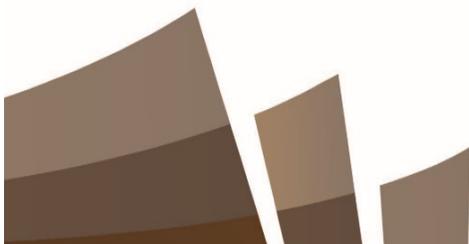
Para cumplir con lo establecido en las fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, del artículo 122, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación de autorizar previa convocatoria pública, a los Auditores Externos que con posterioridad contraten las Entidades Fiscalizadas.

En octubre de 2016, se publicó la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2017.

Dicho padrón, fue publicado en diciembre de 2016, emitiendo para tal efecto, los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2017.

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para el 2017 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en su función de Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a los porcentajes de revisión establecidos en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el personal de esta Auditoría Superior, procedió a la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:



- El informe sobre el estudio y evaluación del Control Interno;
- El programa de auditoría;
- Los informes parciales, final y dictamen para considerar sus observaciones y seguimiento en el proceso de la Fiscalización Superior; y
- Papeles de trabajo, en su caso.

Asimismo, las observaciones y recomendaciones presentadas en la documentación referida con antelación, se analizaron para formar parte de la Fiscalización Superior, con la finalidad de tener elementos adicionales, que ayuden a prevenir conductas irregulares, así como contribuir a la mejora de la gestión pública y a la rendición de cuentas.

4. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva, y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

Este apartado de la Auditoría de Desempeño se integra de cinco secciones en las que se describen: los Criterios de Selección, el Objetivo de la Auditoría de Desempeño, el Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

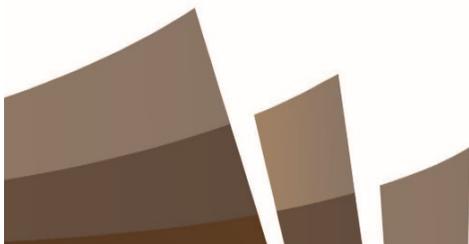
Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Puebla, con la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2017 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

4.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados, y las metas de gasto. La existencia de mecanismos de control interno, y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



4.3 ALCANCE

Durante la Auditoría de Desempeño realizada a Convenciones y Parques y al Patronato del Teatro Principal, se verificó la congruencia de los objetivos de los programas con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de los Programas Presupuestarios 2017, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades, así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales.

La Auditoría de Desempeño consideró los Programas Presupuestarios, los cuales constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

4.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado, con el fin de identificar el cumplimiento de los mismos.

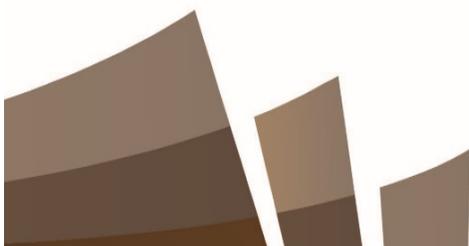
Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considera lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito; que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Revisar que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpla con los elementos de la MIR (indicadores, medios de verificación y supuestos) así como los que consideran las fichas técnicas de los indicadores.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.



Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Mecanismos de control interno

Verificar de qué manera la Entidad Fiscalizada ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

Perspectiva de género

Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.5 AUDITOR EXTERNO

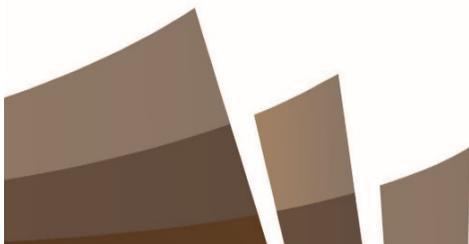
El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2017 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y considera que se deberá verificar que la evidencia del cumplimiento a los indicadores estratégicos y de gestión y el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informes parciales, final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.



5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

La Entidad Fiscalizada presentó Estados Financieros, los cuales reflejan la situación patrimonial del Ente, así como la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos; además de tener en cuenta la estructura que marca la normatividad correspondiente.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

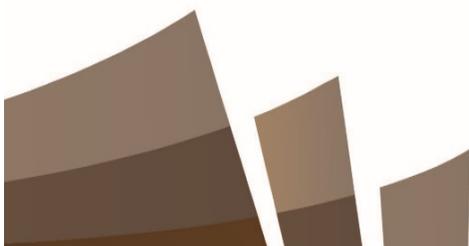
Productos de Tipo Corriente

Por \$81,253.51 corresponde a los Productos de Tipo Corriente de los meses de marzo, agosto, septiembre y octubre.

- Se verificó que se haya cumplido con los momentos contables y presupuestales
- Se verificó que los ingresos recaudados correspondan a la cuenta bancaria establecida para su propósito.
- Se verificó que se cumpla con los requisitos Fiscales.

Documentación Remitida:

- Balanza de comprobación.
- Estado de cuenta bancario en donde se reflejan los depósitos.
- Pólizas de registro contables y presupuestales.
- CFDI en formato PDF.
- Papel de trabajo que muestra la integración del total recaudado.



Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Productos de Tipo Corriente" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la recaudación cumple con la normatividad correspondiente.

Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios

Por \$215,355,457.75 corresponde a los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de los meses de marzo, abril, mayo y diciembre.

- Se verificó que los ingresos recaudados correspondan a la cuenta bancaria establecida para su propósito.
- Se verificó que se haya cumplido con los momentos contables y presupuestales
- Se verificó que se cumpla con los requisitos fiscales.

Documentación Remitida:

- Papel de trabajo que muestra la integración del total recaudado.
- Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.
- CFDI en formato PDF.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la recaudación cumple con la normatividad correspondiente.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas

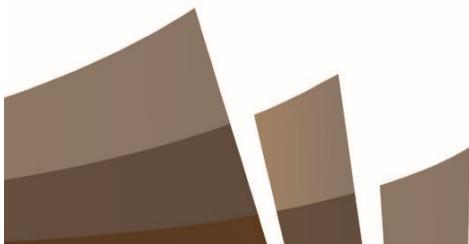
Por \$52,711,345.94 corresponde a las Transferencia Internas y Asignaciones al Sector Público de los meses de agosto y noviembre.

- Se verificó que la suma de los Auxiliares contables corresponda al total.
- Se verificó que los CFDI cumpla con los requisitos fiscales.
- Se verificó que los ingresos recaudados correspondan a la cuenta bancaria establecida para su propósito.
- Se verificó que se haya cumplido con los momentos contables y presupuestales.

Documentación Remitida:

- Estado Analítico de Ingresos.
- Balanza de comprobación.
- Auxiliar contables.
- Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.
- Estado de cuenta bancario en donde se reflejan los depósitos realizados.
- CFDI en formato PDF.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Transferencia Internas y Asignaciones al Sector Público" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la recaudación cumple con la normatividad correspondiente.



Egresos

Convenciones y Parques

Servicios Personales

Por \$20,180,492.25 corresponde a los Servicios Personales del mes diciembre.

- Se verificó que las remuneraciones por sueldos y salarios estén sujetas a los montos aprobados presupuestalmente en los tabuladores.
- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- Auxiliares de mayor.
- Papel de trabajo que muestra la integración del total recaudado observado.
- Tabuladores desglosados en los que señala la remuneración que perciben los servidores públicos.
- CFDI en formato PDF.
- Evidencia de pago (transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Acta de sesión de su órgano de gobierno en la que se apruebe el tabulador de las remuneraciones que perciben los servidores públicos.
- Nóminas.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Personales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

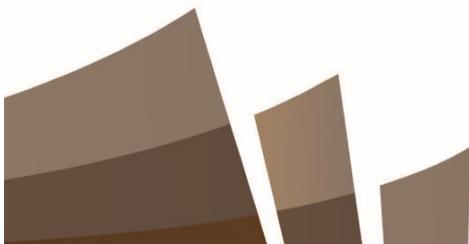
Materiales de Administración, Emisión de Documentos Oficiales

Por \$2,308,822.81 corresponde a los Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Transferencias bancarias.
- Contratos realizados.
- CFDI en formato PDF.



- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

DFE-0130-17-90121-SA-001 Solicitud de Aclaración.

Por \$1,171,885.17 corresponde a la documentación comprobatoria que no remitió por la adquisición de Materiales de Administración, Emisión de Documentos Oficiales.

Se requiere:

- Integración del saldo observado, con número de póliza, nombre del proveedor, número de contrato e importe.
- Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de adjudicación.
- Requisición de Compra.

Fundamento Legal Aplicable

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, , 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Alimentos y Utensilios

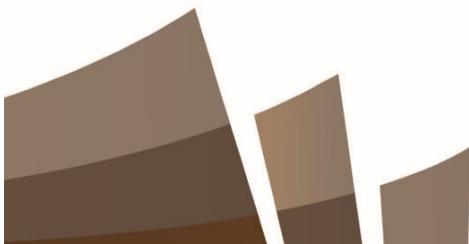
Por \$1,789,385.06 corresponde a el rubro de Productos Alimenticios para Personas de los meses de febrero, abril, junio, y diciembre.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Contratos realizados.
- Papel de trabajo que muestra la integración total del gasto observado.
- CFDI en formato PDF.
- Evidencia de pago (Transferencia electrónica)
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Evidencia de la recepción de los bienes.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.



Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-002 Solicitud de Aclaración.

Por \$1,100,054.03 corresponde a la suma de las pólizas D04LBU0209 10/04/2017, D04LBU0208 05/04/2017, D06LBU0223 05/06/2017, D06RSE0021 28/06/2017, D12KGC0068 11/12/2017, D12KGC0035 08/12/2017, D12KGC0042 06/12/2017, D12KGC0031 01/12/2017, D12KGC0086 22/12/2017 y D12KGC0075 14/12/2017.

Se requiere:

- Requisiciones de compra.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de adjudicación.
- Integración del saldo observado, con número de póliza, nombre del proveedor, número de contrato e importe.
- Evidencia de la recepción de los bienes.

Fundamento Legal Aplicable

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Materias Primas de Producción y Comercialización

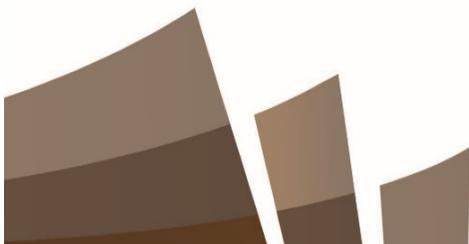
Por \$19,477,687.44 corresponde al rubro Otras Productos Adquiridos como Materia Prima de los meses de febrero, marzo, junio y julio.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Requisiciones de Compra.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Contratos.
- CFDI en formato PDF.
- Evidencia de pago (Transferencia electrónica)

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Materias Primas de Producción y Comercialización" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.



Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Por \$1,851,933.77 corresponde a Combustibles, Lubricantes y Aditivos de los meses de octubre y noviembre.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.
- Se verificó bitácoras del consumo de combustibles.

Documentación Remitida:

- Requisición de compra.
- Bitácoras del consumo de combustibles.
- Proceso de Adjudicación.
- Evidencia de pago (Transferencia electrónica)
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- CFDI en formato PDF.
- Inventario Propiedad del Ente Fiscalizado.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Combustibles, Lubricantes y Aditivos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

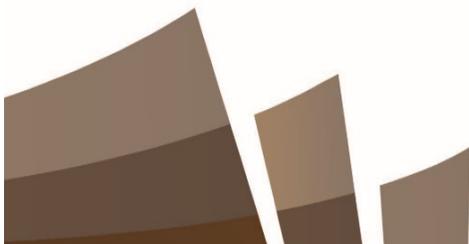
Vestuarios y Uniformes

Por \$7,870,017.45 corresponde al rubro Vestuario, Blancos, Prendas de Protección deportivos del mes de octubre.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Requisiciones de compra.
- Evidencia de pago (Transferencia electrónica)
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de Adjudicación.
- Lista de personas que recibieron vestuarios y uniformes.



Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Vestuarios y Uniformes" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Herramientas Menores

Por \$630,269.22 corresponde al rubro Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores de los meses de noviembre y diciembre.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato PDF.
- Requisiciones de compra.
- Procesos de Adjudicación.
- Evidencia de pago (Transferencia electrónica)
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Evidencia de los bienes adquiridos.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-003 Solicitud de Aclaración.

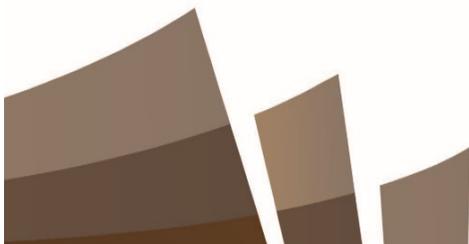
Por \$196,179.09 corresponde a la suma de las pólizas D11GSC0078 y D12GSC0115 del mes de noviembre y diciembre.

Se requiere:

- Requisiciones de compra.
- Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.
- inventario de los artículos adquiridos.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de adjudicación.

Fundamento Legal Aplicable

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101,



102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Servicios Básicos

Por \$15,968,512.03 corresponde al rubro Energía eléctrica, Gas, Telefonía tradicional, Telefonía celular, Servicios de telecomunicaciones y satélites, Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información, Servicios postales y telegráficos de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

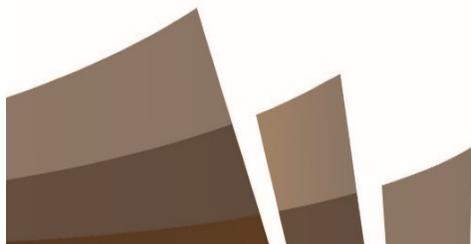
- CFDI en formato PDF.
- Evidencia de pago (Transferencia electrónica)
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-004 Solicitud de Aclaración.

Por \$3,476,528.88 corresponde a la suma de las pólizas D02JDV0186 del 01 FEB 2017, D02KGC0129 del 01 FEB 2017, D02KGC0128 del 01 FEB 2017, D02KGC0274 del 06 FEB 2017, D02KGC0275 del 06 FEB 2017, D02KGC0276 del 15 FEB 2017, D02LBU0213 del 01 FEB 2017, E02KGC0152 del 01 FEB 2017, D02MAS0195 del 07 FEB 2017, D03ALJ0084 del 01 MAR 2017, D03ALJ0085 del 01 MAR 2017, D03ALJ0086 del 01 MAR 2017, D03ALJ0087 del 01 MAR 2017, D03ALJ0088 del 01 MAR 2017, D03GSC0101 del 01 MAR 2017, D03LBU0010 del 01 MAR 2017, D03LBU0028 del 01 MAR 2017, D03LBU0062 del 01 MAR 2017, D03LBU0069 del 01 MAR 2017, D03LBU0076 del 01 MAR 2017, D03LBU0090 del 01 MAR 2017, D03MAS0074 del 01 MAR 2017, D03ALJ0199 del 23 MAR 2017, D03KGC0245 del 23 MAR 2017, D03LBU0204 del 23 MAR 2017, D03LBU0211 del 23 MAR 2017, D03ALJ0189 del 24 MAR 2017, D03JDV0043 del 01 MAR 2017, D03KGC0045 del 06 MAR 2017, D03KGC0046 del 06 MAR 2017, D03MAS0118 del 11 MAR 2017, D04GSC0010 del 01 ABR 2017, D04GSC0022 del 01 ABR 2017, D04GSC0063 del 01 ABR 2017, D04GSC0068 del 01 ABR 2017, D04KGC0168 del 04 ABR 2017, D04LBU0077 del 04 ABR 2017, D04LBU0078 del 04 ABR 2017, D04ALJ0080 del 05 ABR 2017, D04LBU0080 del 05 ABR 2017, D04ALJ0075 del 10 ABR 2017, D04ALJ0076 del 10 ABR 2017, D04ALJ0077 del 10 ABR 2017, D04ALJ0081 del 10 ABR 2017, D04LBU0083 del 10 ABR 2017, D04LBU0087 del 10 ABR 2017, D04LBU0079 del 21 ABR 2017, D04LBU0109 del 21 ABR 2017, D04ALJ0078 del 25 ABR 2017, D04ALJ0082 del 25 ABR 2017, D04KGC0153 del 25 ABR 2017, D04MLL0091 del 28 ABR 2017, D04KGC0034 del 01 ABR 2017, D04KGC0029 del 06 ABR 2017, D04KGC0030 del 06 ABR 2017, D04KGC0061 del 16 ABR 2017, D04MAS0141 del 11 ABR 2017, E04KGC0158 del 11 ABR 2017, E04KGC0176 del 11 ABR 2017, D05GSC0009 del 01 MAY 2017, D05GSC0017 del 01 MAY 2017, D05GSC0026 del 01 MAY 2017, D05JDV0083 del 01 MAY 2017, E05GSC0107 del 01 MAY 2017, D05ALJ0035 del 02 MAY 2017, D05JDV0084 del 06 MAY 2017, D05JDV0085 del 06 MAY 2017, D05ALJ0009 del 09 MAY 2017,



D05LBU0058 del 09 MAY 2017, D05LBU0058 del 09 MAY 2017, D05LBU0161 del 09 MAY 2017, D05LBU0060 del 17 MAY 2017, D05ALJ0131 del 23 MAY 2017, D05ALJ0182 del 24 MAY 2017, D05LBU0204 del 24 MAY 2017, D05GSC0024 del 01 MAY 2017, D05GSC0035 del 01 MAY 2017, D05KGC0017 del 01 MAY 2017, D05KGC0018 del 01 MAY 2017, D05KGC0019 del 01 MAY 2017, D05KGC0048 del 04 MAY 2017, D05KGC0048 del 04 MAY 2017, D05BGR0067 del 15 MAY 2017, D05KGC0006 del 06 MAY 2017, D05KGC0007 del 06 MAY 2017, D05KGC0039 del 16 MAY 2017, D05KGC0003 del 01 MAY 2017, D06GSC0097 del 01 JUN 2017, D06BGR0100 del 01 JUN 2017, D06GSC0004 del 01 JUN 2017, D06GSC0027 del 01 JUN 2017, D06ALJ0157 del 05 JUN 2017, D06ALJ0167 del 05 JUN 2017, D06MAS0053 del 05 JUN 2017, D06ALJ0155 del 06 JUN 2017, D06LBU0212 del 06 JUN 2017, D06LBU0215 del 15 JUN 2017, D06MAS0260 del 22 JUN 2017, D06MAS0305 del 22 JUN 2017, D06RSE0004 del 01 JUN 2017, D06RSE0052 del 01 JUN 2017, D06BGR0053 del 15 JUN 2017, D06MAS0164 del 06 JUN 2017, D06MLL0132 del 13 JUN 2017, D06MAS0177 del 15 JUN 2017, D06MAS0080 del 11 JUN 2017, D06MAS0052 del 09 JUN 2017, D07GSC0005 del 01 JUL 2017, D07GSC0016 del 01 JUL 2017, D07GSC0062 del 01 JUL 2017, D07GSC0066 del 01 JUL 2017, D07GSC0068 del 01 JUL 2017, D07GSC0101 del 01 JUL 2017, D07LBU0233 del 03 JUL 2017, D07ALJ0228 del 05 JUL 2017, D07ALJ0292 del 05 JUL 2017, D07LBU0222 del 05 JUL 2017, D07LBU0249 del 05 JUL 2017, D07LBU0252 del 05 JUL 2017, D07LBU0255 del 05 JUL 2017, D07ALJ0203 del 12 JUL 2017, D07ALJ0204 del 12 JUL 2017, D07ALJ0205 del 12 JUL 2017, D07ALJ0229 del 17 JUL 2017, D07LBU0223 del 17 JUL 2017, D07LBU0236 del 17 JUL 2017, D07BGR0038 del 01 JUL 2017, D07ALJ0198 del 31 JUL 2017, D07MLL0193 del 18 JUL 2017, D07MLL0194 del 18 JUL 2017, D07GSC0151 del 01 JUL 2017, D07LBU0338 del 21 JUL 2017 y D07MAS0003 del 01 JUL 2017.

Se requiere:

- Requisiciones de contratación.
- Proceso de adjudicación.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Auxiliares de mayor.
- CFDI en formato PDF.
- Integración del saldo observado, con número de póliza, nombre del proveedor, número de contrato e importe.

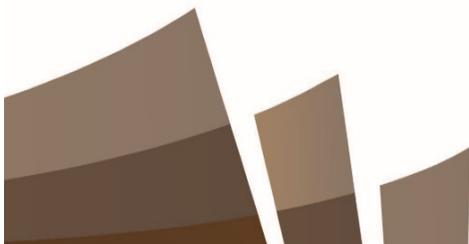
Fundamento Legal Aplicable

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Servicios de Arrendamientos

Por \$14,638,321.89 corresponde al rubro Servicios de Arrendamiento de los meses de abril, mayo y septiembre.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.



- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Requisición de arrendamiento
- CFDI en formato PDF.
- Procesos de adjudicación.
- Evidencia de pago (Transferencia electrónica)
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-005 Solicitud de Aclaración.

Por \$9,075,512.81 corresponde a la suma de los importes de las pólizas D04MLL0037 del 03/04/2017, D04JDV0154 del 05/04/2017, D04MLL0058 del 10/04/2017, D04MLL0043 del 12/04/2017, D04MLL0059 del 12/04/2017, D04MLL0073 del 12/04/2017, D04MLL0135 del 24/04/2017, D05MLL0111 del 04/05/2017, D05ALJ0031 del 05/05/2017, D05MLL0086 del 11/05/2017, D05MLL0046 del 19/05/2017, D05MAS0093 del 04/05/2017, D05MLL0075 del 27/05/2017, D09KGC0204 del 07/09/2017 y D09MLL0041 del 01/09/2017.

Se requiere:

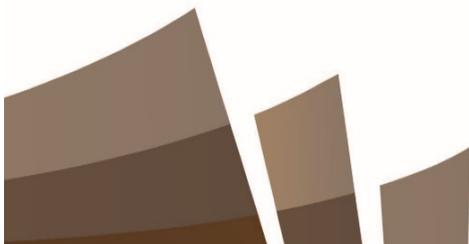
- Requisiciones de Arrendamiento.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal presupuestal.
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de Adjudicación.
- Contrato de arrendamiento.

Fundamento Legal Aplicable

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Por \$25,975,378.41 corresponde al rubro Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas, Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, Servicios de informática, Servicios de



capacitación, Servicios de investigación científica y desarrollo, Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión, Servicios de vigilancia, Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales de los meses de junio, septiembre, octubre y diciembre.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- CFDI en Formato PDF.
- Proceso de Adjudicación.
- Contratos.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Servicios Financieros y Bancarios

Por \$2,056,856.71 corresponde al rubro Servicios financieros y bancarios, Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores, Seguro de Bienes Patrimoniales, Almacenaje, envase y embalaje, Fletes y maniobras, comisiones por ventas, Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales de los meses de junio, julio y noviembre.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó el proceso de adjudicación.

Documentación Remitida:

- Evidencia de pago (Transferencia electrónica)
- CFDI en formato PDF.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.



Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-006 Solicitud de Aclaración.

Por \$1,501,441.20 corresponde a la suma de las pólizas D06LBU0058 14/06/2017, D06JDV0125 06/06/2015, D07LBU0337 14/07/2017, D07BGR0105 01/07/2017, D11KGC0299 24/11/2017 y D11KGC0298 24/11/2017.

Se requiere:

- Requisición de contratación de servicios especiales.
- Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de adjudicación.
- Integración del saldo observado, con número de póliza, nombre del proveedor, número de contrato e importe.

Fundamento Legal Aplicable

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

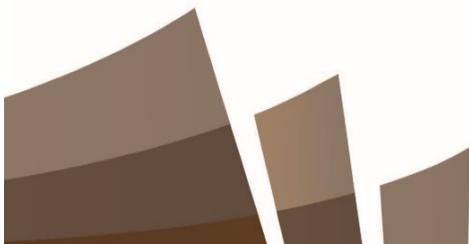
Servicios de Comunicación Social

Por \$3,003,978.68 corresponde al importe del rubro Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comer. Para promo. La vnta de bie. o serv, servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet, Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video, Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet del mes de mayo.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Evidencia de pago (Transferencia electrónica)
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de Adjudicación.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.



Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-007 Solicitud de Aclaración.

Por \$2,837,516.78 corresponde a la suma de las pólizas D05MLL0089 de 16/05/2017, D05MLL0090 de 18/05/2017, D05MLL0091 de 18/05/2017, D05MLL0092 de 24/05/2017 y D05MLL0092 de 24/05/2017.

Se requiere:

- Requisiciones de compra o de contratación.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de adjudicación.
- Integración del saldo observado, con número de póliza, nombre del proveedor, número de contrato e importe.

Fundamento Legal Aplicable

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Servicios Oficiales

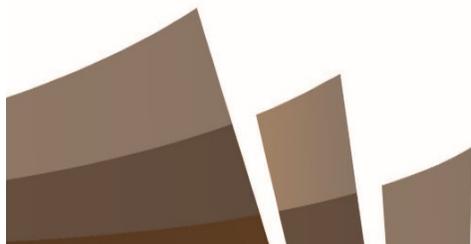
Por \$81,165,231.87 corresponde al importe del rubro Gastos de ceremonial, Gastos de orden social y cultural, Congresos y convenciones, Gastos de representación, Otros servicios generales, Servicios funerarios y de cementerios, impuestos y derechos, Impuestos y derechos de importación, Penas, multas, accesorios y actualizaciones, Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral Otros servicios generales de los meses de marzo, abril y diciembre.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Papel de trabajo que muestra la integración del total recaudado observado.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- CFDI en formato PDF.

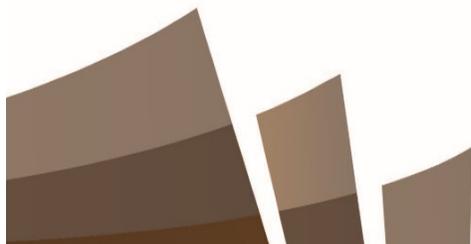
Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.



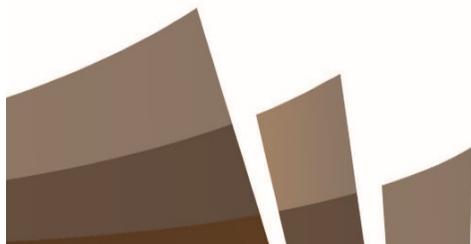
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-008 Solicitud de Aclaración.

Por \$4,772,344.99 corresponde a la suma de las pólizas D03JDV0023 de 06 MAR 2017, D03ALJ0097 de 22 MAR 2017, D03LBU0246 de 13 MAR 2017, D03KGC0134 de 18 MAR 2017, D03LBU0079 de 22 MAR 2017, D03LBU0078 de 07 MAR 2017, D03KGC0058 de 01 MAR 2017, D03LBU0109 de 24 MAR 2017, D03JDV0115 de 16 MAR 2017, D03GSC0025 de 01 MAR 2017, D03KGC0163 de 24 MAR 2017, D03JDV0141 de 22 MAR 2017, D03KGC0299 de 08 MAR 2017, D03KGC0043 de 08 MAR 2017, D03JDV0162 de 07 MAR 2017, D03JDV0024 de 23 MAR 2017, D03MAS0273 de 08 MAR 2017, D03KGC0065 de 01 MAR 2017, D03BGR0038 de 09 MAR 2017, D03KGC0154 de 06 MAR 2017, D03KGC0071 de 01 MAR 2017, D03KGC0191 de 17 MAR 2017, D03KGC0075 de 01 MAR 2017, D03JDV0015 de 01 MAR 2017, D03JDV0298 de 01 MAR 2017, D03KGC0300 de 10 MAR 2017, D03GSC0059 de 01 MAR 2017, D03KGC0255 de 13 MAR 2017, D03BGR0032 de 24 MAR 2017, D03JDV0116 de 01 MAR 2017, D03LBU0096 de 08 MAR 2017, D03JDV0167 de 01 MAR 2017, D03KGC0298 de 08 MAR 2017, D03KGC0258 de 07 MAR 2017, D03KGC0283 de 17 MAR 2017, D03KGC0282 de 06 MAR 2017, D03JDV0154 de 22 MAR 2017, D03ALJ0092 de 22 MAR 2017, D03KGC0268 de 16 MAR 2017, D03LBU0248 de 08 MAR 2017, D03LBU0227 de 09 MAR 2017, D03KGC0089 de 01 MAR 2017, D03MAS0148 de 07 MAR 2017, D03LBU0097 de 07 MAR 2017, D03JDV0166 de 24 MAR 2017, D03MAS0149 de 06 MAR 2017, D03GSC0057 de 01 MAR 2017, D03LBU0224 de 17 MAR 2017, D03BGR0036 de 24 MAR 2017, D03KGC0074 de 01 MAR 2017, D03ALJ0136 de 01 MAR 2017, D03KGC0173 de 24 MAR 2017, D03JDV0155 de 24 MAR 2017, D03JDV0014 de 01 MAR 2017, D03ALJ0073 de 24 MAR 2017, D03KGC0262 de 17 MAR 2017, D03LBU0243 de 10 MAR 2017, D03LBU0241 de 10 MAR 2017, D03GSC0063 de 01 MAR 2017, D03JDV0163 de 17 MAR 2017, D03MLL0085 de 08 MAR 2017, D03BGR0039 de 07 MAR 2017, D03LBU0249 de 15 MAR 2017, D03JDV0109 de 01 MAR 2017, D03LBU0016 de 22 MAR 2017, D03GSC0060 de 01 MAR 2017, E03KGC0217 de 23 MAR 2017, D03ALJ0134 de 01 MAR 2017, D03KGC0253 de 21 MAR 2017, D03GSC0056 de 01 MAR 2017, D03ALJ0081 de 08 MAR 2017, D03LBU0228 de 10 MAR 2017, D03ALJ0135 de 01 MAR 2017, D03BGR0044 de 31 MAR 2017, D03BGR0034 de 24 MAR 2017, D03MAS0274 de 08 MAR 2017, D03MAS0152 de 07 MAR 2017, D03JDV0164 de 24 MAR 2017, D03KGC0051 de 10 MAR 2017, D03ALJ0080 de 07 MAR 2017, D03BGR0037 de 23 MAR 2017, D03KGC0308 de 17 MAR 2017, D03GSC0102 de 01 MAR 2017, D03ALJ0102 de 09 MAR 2017, E03KGC0208 de 06 MAR 2017, D03KGC0162 de 24 MAR 2017, E03KGC0122 de 02 MAR 2017, D03JDV0153 de 08 MAR 2017, D03KGC0070 de 01 MAR 2017, D03LBU0064 de 08 MAR 2017, D03KGC0092 de 01 MAR 2017, E03KGC0245 de 22 MAR 2017, D03KGC0060 de 01 MAR 2017, D03GSC0055 de 01 MAR 2017, E03KGC0244 de 07 MAR 2017, D03MAS0230 de 08 MAR 2017, D03KGC0076 de 01 MAR 2017, D03JDV0321 de 10 MAR 2017, D03BGR0035 de 24 MAR 2017, D03GSC0041 de 01 MAR 2017, D03ALJ0180 de 07 MAR 2017, E03KGC0214 de 16 MAR 2017, D03KGC0123 de 01 MAR 2017, D03KGC0166 de 07 MAR 2017, D03JDV0110 de 01 MAR 2017, D03KGC0180 de 24 MAR 2017, D03MAS0186 de 22 MAR 2017, D03MAS0163 de 22 MAR 2017, D03GSC0062 de 01 MAR 2017, E03KGC0215 de 16 MAR 2017, D03JDV0161 de 08 MAR 2017, D03KGC0189 de 23 MAR 2017, D03MAS0185 de 24 MAR 2017, D03BGR0033 de 24 MAR 2017, D03KGC0171 de 17 MAR 2017, D03JDV0165 de 08 MAR 2017, D03KGC0260 de 17 MAR 2017, D03KGC0172 de 24 MAR 2017, D03KGC0170 de 17 MAR 2017, D03KGC0033 de 01 MAR 2017, D03KGC0097 de 01 MAR 2017, D03KGC0044 de 01 MAR 2017, D04BGR0012 de 05 ABR 2017, D04KGC0094 de 25 ABR 2017, D04KGC0059 de 12 ABR 2017, D04LBU0177 de 28 ABR 2017, D04ALJ0055 de 17 ABR 2017, D04KGC0110 de 05 ABR 2017, D04KGC0193 de 24 ABR 2017, D04LBU0013 de 06 ABR 2017, D04ALJ0054 de 28 ABR 2017, D04LBU0176 de 28 ABR 2017, D04LBU0062 de 06 ABR 2017, D04LBU0061 de 18 ABR 2017,



D04LBU0063 de 28 ABR 2017, D04KGC0089 de 06 ABR 2017, D04MLL0069 de 07 ABR 2017,
D04KGC0119 de 04 ABR 2017, D04MAS0106 de 12 ABR 2017, D04JDV0095 de 12 ABR 2017,
D04JDV0137 de 25 ABR 2017, D04MLL0112 de 28 ABR 2017, D04MAS0110 de 26 ABR 2017,
D04LBU0060 de 12 ABR 2017, D04JDV0043 de 11 ABR 2017, D04MLL0113 de 28 ABR 2017,
D04ALJ0039 de 10 ABR 2017, D04LBU0058 de 10 ABR 2017, D04KGC0103 de 21 ABR 2017,
D04KGC0207 de 01 ABR 2017, D04LBU0055 de 01 ABR 2017, D04KGC0039 de 10 ABR 2017,
D04KGC0066 de 10 ABR 2017, D04KGC0068 de 12 ABR 2017, D04GSC0035 de 01 ABR 2017,
D04JDV0050 de 06 ABR 2017, D04BGR0014 de 06 ABR 2017, D04GSC0007 de 01 ABR 2017,
D04KGC0088 de 06 ABR 2017, D04KGC0050 de 10 ABR 2017, D04ALJ0092 de 04 ABR 2017,
D04ALJ0093 de 04 ABR 2017, D04ALJ0094 de 04 ABR 2017, D04LBU0010 de 12 ABR 2017,
D04ALJ0114 de 06 ABR 2017, D04KGC0065 de 06 ABR 2017, D04KGC0198 de 17 ABR 2017,
D04BGR0032 de 12 ABR 2017, D04LBU0011 de 28 ABR 2017, D04KGC0109 de 05 ABR 2017,
D04ALJ0051 de 12 ABR 2017, D04MAS0012 de 02 ABR 2017, D04KGC0069 de 12 ABR 2017,
D04LBU0056 de 01 ABR 2017, D04ALJ0045 de 28 ABR 2017, D04JDV0058 de 10 ABR 2017,
D04GSC0036 de 01 ABR 2017, D04GSC0038 de 01 ABR 2017, D04LBU0057 de 10 ABR 2017,
D04JDV0157 de 03 ABR 2017, D04KGC0093 de 18 ABR 2017, D04LBU0210 de 24 ABR 2017,
D04MLL0007 de 01 ABR 2017, D04BGR0015 de 10 ABR 2017, D04KGC0040 de 04 ABR 2017,
D04JDV0096 de 26 ABR 2017, D04KGC0064 de 21 ABR 2017, E04KGC0249 de 10 ABR 2017,
D04JDV0059 de 28 ABR 2017, D04GSC0037 de 01 ABR 2017, D04KGC0120 de 03 ABR 2017,
D04BGR0036 de 10 ABR 2017, D04KGC0009 de 02 ABR 2017, D04JDV0109 de 03 ABR 2017,
D04JDV0082 de 26 ABR 2017, D04KGC0087 de 28 ABR 2017, D04ALJ0068 de 28 ABR 2017,
D04KGC0082 de 05 ABR 2017, E04KGC0243 de 12 ABR 2017, D04LBU0211 de 27 ABR 2017,
D04KGC0034 de 01 ABR 2017, D04ALJ0049 de 10 ABR 2017, D04MAS0071 de 26 ABR 2017,
D04BGR0011 de 17 ABR 2017, D04ALJ0112 de 06 ABR 2017, D04JDV0013 de 01 ABR 2017,
D04MAS0082 de 24 ABR 2017, D04BGR0013 de 05 ABR 2017, D04LBU0059 de 05 ABR 2017,
D04GSC0081 de 01 ABR 2017, D04KGC0073 de 05 ABR 2017, D04GSC0034 de 01 ABR 2017,
D04LBU0069 de 12 ABR 2017, D04ALJ0048 de 26 ABR 2017, D04LBU0212 de 12 ABR 2017,
D04JDV0052 de 06 ABR 2017, D04JDV0053 de 17 ABR 2017, D04KGC0095 de 02 ABR 2017,
D04MAS0072 de 05 ABR 2017, D04BGR0010 de 12 ABR 2017, D04JDV0080 de 26 ABR 2017,
E04KGC0245 de 25 ABR 2017, D04KGC0077 de 17 ABR 2017, D04KGC0081 de 28 ABR 2017,
D04KGC0084 de 10 ABR 2017, D04ALJ0113 de 06 ABR 2017, D04JDV0037 de 10 ABR 2017,
D04KGC0060 de 04 ABR 2017, D12KGC0047 de 07 DIC 2017, D12KGC0036 de 01 DIC 2017,
D12KGC0080 de 12 DIC 2017, D12RSE0203 de 19 DIC 2017, D12KGC0238 de 05 DIC 2017,
D12KGC0181 de 21 DIC 2017, D12ALJ0198 de 12 DIC 2017, D12KGC0224 de 12 DIC 2017,
D12KGC0149 de 05 DIC 2017, D12KGC0205 de 12 DIC 2017, D12ALJ0050 de 01 DIC 2017,
D12GSC0086 de 01 DIC 2017, D12KGC0141 de 04 DIC 2017, D12KGC0171 de 11 DIC 2017,
D12LBU0135 de 01 DIC 2017, D12KGC0249 de 05 DIC 2017, D12KGC0170 de 15 DIC 2017,
D12GSC0018 de 01 DIC 2017, D12BGR0007 de 08 DIC 2017, D12KGC0056 de 01 DIC 2017,
D12LBU0334 de 12 DIC 2017, D12MAS0008 de 07 DIC 2017, D12KGC0033 de 05 DIC 2017,
D12MAS0154 de 22 DIC 2017, D12BGR0052 de 06 DIC 2017, D12KGC0212 de 01 DIC 2017,
D12KGC0157 de 07 DIC 2017, D12KGC0176 de 05 DIC 2017, D12MAS0085 de 12 DIC 2017,
D12MAS0125 de 04 DIC 2017, D12KGC0186 de 01 DIC 2017, D12KGC0077 de 19 DIC 2017,
D12MAS0005 de 01 DIC 2017, D12KGC0064 de 01 DIC 2017, D12MAS0072 de 12 DIC 2017,
D12KGC0153 de 06 DIC 2017, D12KGC0071 de 12 DIC 2017, D12RSE0204 de 21 DIC 2017,
D12KGC0244 de 04 DIC 2017, D12GSC0010 de 01 DIC 2017, D12KGC0207 de 12 DIC 2017,
D12GSC0091 de 01 DIC 2017, D12GSC0093 de 01 DIC 2017, D12GSC0106 de 01 DIC 2017,
D12KGC0063 de 01 DIC 2017, D12KGC0209 de 29 DIC 2017, D12ALJ0028 de 01 DIC 2017,
D12GSC0090 de 01 DIC 2017, D12GSC0092 de 01 DIC 2017, D12GSC0094 de 01 DIC 2017,



D12MAS0181 de 07 DIC 2017, D12GSC0097 de 01 DIC 2017, D12GSC0100 de 01 DIC 2017, D12GSC0102 de 01 DIC 2017, D12GSC0101 de 10 DIC 2017, D12KGC0070 de 13 DIC 2017, D12KGC0239 de 05 DIC 2017, D12RSE0210 de 21 DIC 2017, D12GSC0095 de 01 DIC 2017, D12GSC0098 de 01 DIC 2017, D12GSC0099 de 01 DIC 2017, D12KGC0222 de 07 DIC 2017, D12LBU0134 de 01 DIC 2017, D12KGC0058 de 01 DIC 2017, D12GSC0071 de 01 DIC 2017, D12KGC0034 de 05 DIC 2017, D12KGC0246 de 05 DIC 2017, D12KGC0206 de 12 DIC 2017, D12MAS0074 de 12 DIC 2017, D12GSC0096 de 01 DIC 2017, D12MAS0084 de 12 DIC 2017, D12LBU0070 de 14 DIC 2017, D12KGC0018 de 01 DIC 2017, D12KGC0223 de 06 DIC 2017, D12MAS0076 de 14 DIC 2017, D12GSC0089 de 01 DIC 2017, D12GSC0003 de 01 DIC 2017, D12ALJ0138 de 14 DIC 2017, D12KGC0054 de 01 DIC 2017, D12ALJ0089 de 05 DIC 2017, D12KGC0213 de 01 DIC 2017, D12LBU0180 de 20 DIC 2017, E12KGC0339 de 05 DIC 2017, D12ALJ0016 de 07 DIC 2017, D12GSC0136 de 01 DIC 2017, D12KGC0142 de 05 DIC 2017, D12KGC0053 de 05 DIC 2017, D12LBU0061 de 07 DIC 2017, D12KGC0156 de 07 DIC 2017, D12MAS0015 de 07 DIC 2017, D12LBU0336 de 06 DIC 2017, D12BGR0050 de 06 DIC 2017, D12MAS0075 de 12 DIC 2017, D12BGR0010 de 01 DIC 2017, D12BGR0011 de 07 DIC 2017, D12BGR0006 de 14 DIC 2017, D12KGC0241 de 08 DIC 2017, D12LBU0339 de 06 DIC 2017, D12KGC0152 de 06 DIC 2017, D12MLL0007 de 18 DIC 2017, D12MAS0123 de 07 DIC 2017, D12ALJ0108 de 14 DIC 2017, D12BGR0051 de 06 DIC 2017, D12MAS0067 de 08 DIC 2017, D12KGC0155 de 06 DIC 2017, D12ALJ0208 de 12 DIC 2017, D12MAS0083 de 12 DIC 2017, D12MAS0073 de 12 DIC 2017, D12GSC0007 de 01 DIC 2017, D12MAS0121 de 01 DIC 2017, D12MAS0126 de 14 DIC 2017, D12RSE0209 de 21 DIC 2017, D12MAS0059 de 08 DIC 2017, E12KGC0353 de 08 DIC 2017, D12BGR0055 de 07 DIC 2017, D12MAS0004 de 01 DIC 2017, D12MAS0006 de 01 DIC 2017, D12MAS0086 de 12 DIC 2017, D12MAS0087 de 12 DIC 2017, D12MAS0179 de 12 DIC 2017, D12MAS0180 de 20 DIC 2017, D12KGC0164 de 14 DIC 2017, D12BGR0054 de 07 DIC 2017, D12MAS0071 de 12 DIC 2017, D12BGR0056 de 07 DIC 2017, D12BGR0057 de 07 DIC 2017, E12KGC0121 de 15 DIC 2017, E12KGC0233 de 21 DIC 2017, D12GSC0073 de 01 DIC 2017, D12KGC0146 de 05 DIC 2017, D12LBU0340 de 06 DIC 2017, D12BGR0008 de 07 DIC 2017, D12KGC0024 de 01 DIC 2017, D12ALJ0100 de 07 DIC 2017, D12ALJ0081 de 07 DIC 2017, D12GSC0074 de 01 DIC 2017, D12ALJ0165 de 08 DIC 2017, D12BGR0009 de 01 DIC 2017, D12BGR0012 de 07 DIC 2017, D12BGR0005 de 14 DIC 2017, D12MAS0054 de 13 DIC 2017, D12MLL0024 de 01 DIC 2017, D12RSE0004 de 01 DIC 2017, D12RSE0003 de 07 DIC 2017, D12RSE0027 de 14 DIC 2017, D12ALJ0095 de 01 DIC 2017, D12KGC0158 de 08 DIC 2017, D12ALJ0015 de 06 DIC 2017 y D12LBU0286 de 01 DIC 2017.

Se requiere:

- Requisiciones de compra o de contratación.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de adjudicación.
- Integración del saldo observado, con número de póliza, nombre del proveedor, número de contrato e importe.

Fundamento Legal Aplicable

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del



Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Mobiliario y Equipo de Administración

Por \$951,951.88 corresponde a la suma de los importes del rubro Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información de los meses de junio y octubre.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Requisición de compra.
- Evidencia de pago (Transferencia electrónica)
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- CFDI en formato PDF.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-009 Solicitud de Aclaración.

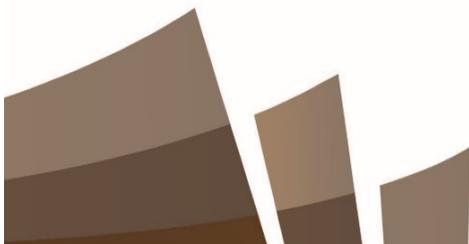
Por \$730,036.60 corresponde a la suma de las pólizas D10GSC0064 de 01/10/2017, D06GSC0059 de 01/06/2017, D06GSC0060 de 01/06/2017, D10GSC0063 de 01/10/2017, D10GSC0047 de 10/10/2017 y D06GSC0057 de 01/06/2017.

Se requiere:

- Evidencia de la recepción de los bienes.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de adjudicación.
- Integración del saldo observado, con número de póliza, nombre del proveedor, número de contrato e importe.

Fundamento Legal Aplicable

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101,



102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo

Por \$358,940.52 corresponde a la suma de los importes del rubro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo de los meses de octubre y noviembre.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Requisición de compra.
- Evidencia de pago (Transferencia electrónica)
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- CFDI en formato PDF.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-010 Solicitud de Aclaración.

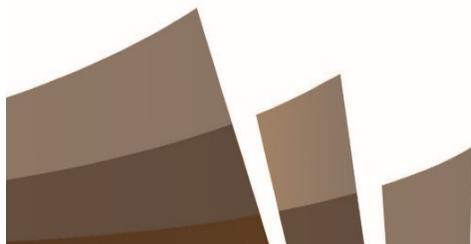
Por \$358,940.52 corresponde a la suma de las pólizas D10GSC0040 de 01/10/2017, D11GSC0069 de 01/11/2017 y D10GSC0040 de 01/10/2017.

Se requiere:

- Evidencia de la recepción de los bienes adquiridos.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de adjudicación.
- Integración del saldo observado, con número de póliza, nombre del proveedor, número de contrato e importe.

Fundamento Legal Aplicable

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



Vehículos y Equipo Terrestre

Por \$260,550.00 corresponde al importe del rubro Vehículos y Equipo de Transporte del mes de Agosto.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad vigente.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato PDF.
- Evidencia de pago (Transferencia electrónica)
- Pólizas de registro contables y presupuestal.
- Proceso de Adjudicación.
- Contrato.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-011 Solicitud de Aclaración.

Por \$260,550.00 corresponde a la póliza Póliza D08GSC0057 de 01/08/2017.

Se requiere:

- Requisición de compra.
- Evidencia de recepción de los artículos adquiridos.
- Inventario de bienes muebles propiedad del Ente Fiscalizado
- Proceso de Adjudicación.

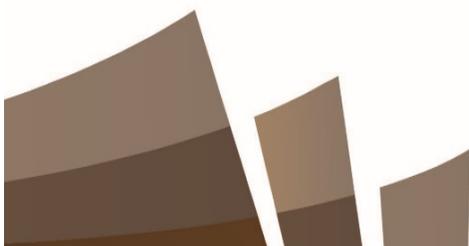
Fundamento Legal Aplicable

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Maquinaria y Equipo de Construcción, Herramientas y Máquinas-Herramienta

Por \$ 1,951,651.10 Corresponde a la suma de los importes del rubro Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas de los meses de abril y octubre.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.



- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Procesos de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato PDF.
- Evidencia de pago (Transferencia electrónica)
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-012 Solicitud de Aclaración.

Por \$1,847,746.48 corresponde a la suma de las pólizas D04GSC0026 del 01/04/2017, D04GSC0028 del 01/04/2017, D04GSC0074 del 01/04/2017, D04GSC0073 del 01/04/2017, D10GSC0061 del 01/10/2017 y D01GSC0025 del 01/10/2017.

Se requiere:

- Requisición de compra.
- Evidencia de recepción de los artículos adquiridos.
- Inventario de bienes muebles propiedad del Ente Fiscalizado.
- Proceso de Adjudicación.

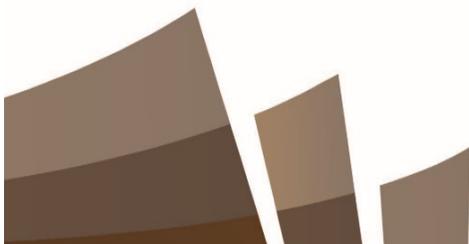
Fundamento Legal Aplicable

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Materiales de Construcción y de Reparación.

Por \$127,841.09 corresponde al importe registrado en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la subcuenta 5.1.2.4.1 Productos minerales no metálicos.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.



Documentación Remitida:

- Auxiliar contable.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Órdenes de pago.
- Evidencia del pago (transferencias e electrónicas).
- CFDI en formato PDF.
- Cotizaciones.
- Cuadros comparativos de las propuestas.
- Requisiciones de compra.
- Reportes fotográficos.
- Actas administrativas de entrega de los materiales.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-013 Solicitud de Aclaración.

Por \$34,390.13 corresponde al importe registrado en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la subcuenta 5.1.2.4.1 Productos minerales no metálicos, póliza D06LBU0196.

Se requiere:

- Oficio de suficiencia presupuestal.
- Proceso de adjudicación.
- Contrato.
- Presupuesto contratado.
- Garantías de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos.
- Reporte fotográfico.
- Documentación que demuestre la aplicación de los materiales adquiridos.
- Acta de entrega recepción.

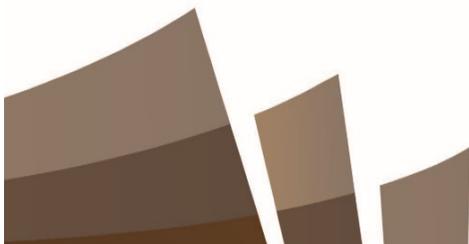
Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Materiales de Construcción y de Reparación.

Por \$192,386.45 corresponde al importe registrado en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la subcuenta 5.1.2.4.1 Productos minerales no metálicos.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.



- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Auxiliares contables.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Oficios de suficiencia presupuestal.
- Órdenes de pago.
- Evidencia del pago (transferencias e electrónicas).
- CFDI en formato PDF.
- Cotizaciones
- Cuadros comparativos de las propuestas.
- Requisiciones de compra.
- Contratos.
- Presupuestos.
- Reportes fotográficos.
- Actas administrativas de entrega de los materiales.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

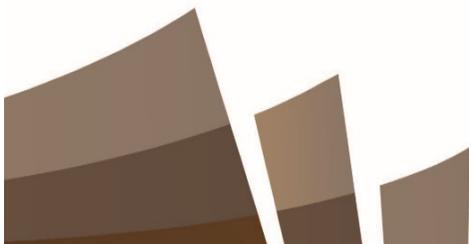
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-014 Solicitud de Aclaración.

Por \$146,000.00 corresponde al importe registrado en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la subcuenta 5.1.2.4.1 Productos minerales no metálicos, póliza D12RSE0197.

Se requiere:

- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Oficio de suficiencia presupuestal.
- Orden de pago.
- Evidencia del pago (transferencias e electrónicas).
- Dictamen técnico de justificación para la adquisición de los materiales.
- Proceso de adjudicación.
- Contrato.
- Presupuesto contratado.
- Garantías de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos.
- Reporte fotográfico de la aplicación de los materiales.
- Documentación que demuestre la aplicación de los materiales adquiridos.
- Actas de entrega recepción.
- Documentación que sirvió de base para la elaboración de los dictámenes de justificación por haber contratado las adquisiciones mediante adjudicación directa.



Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Materiales de Construcción y de Reparación.

Por \$347,035.74 corresponde al importe registrado en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la subcuenta 5.1.2.4.4 Madera y producto de madera.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

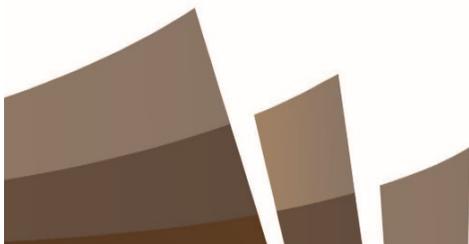
- Auxiliares contables.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Oficios de suficiencia presupuestal.
- Órdenes de pago.
- Evidencia del pago (transferencias e electrónicas).
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de adjudicación.
- Cotizaciones.
- Cuadros comparativos de las propuestas.
- Requisiciones de compra.
- Contratos.
- Presupuestos.
- Reportes fotográficos.
- Actas administrativas de entrega de los materiales.
- Actas de entrega recepción.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-015 Solicitud de Aclaración.

Por \$48,000.00 corresponde al importe registrado en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la subcuenta 5.1.2.4.4 Madera y producto de madera, póliza D06JVD0149.



Se requiere:

- Oficio de suficiencia presupuestal.
- Requisiciones de compra.
- Dictamen técnico de justificación para la adquisición de los materiales.
- Proceso de adjudicación.
- Contrato.
- Presupuesto contratado.
- Garantías de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos.
- Reporte fotográfico de la aplicación de los materiales.
- Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.
- Documentación que demuestre la aplicación de los materiales adquiridos.
- Acta de entrega recepción.
- Documentación que sirvió de base para la elaboración de los dictámenes de justificación por haber contratado las adquisiciones mediante adjudicación directa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

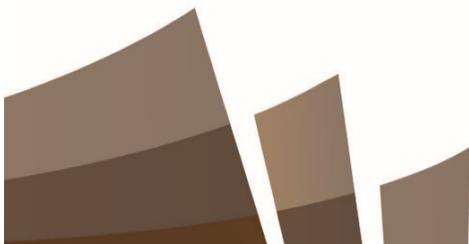
Materiales de Construcción y de Reparación.

Por \$1,484,450.55 corresponde al importe registrado en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la subcuenta 5.1.2.4.6 Material eléctrico y electrónico.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Auxiliares contables.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Órdenes de pago.
- CFDI en formato PDF.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- Cotizaciones.
- Cuadros comparativos de las propuestas.
- Requisiciones de compra.
- Actas administrativas de entrega de los materiales.



Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-016 Solicitud de Aclaración.

Por \$1,031,567.64 corresponde al importe registrado en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la subcuenta 5.1.2.4.6 Material eléctrico y electrónico, pólizas: D11BGR0125, D11BGR0123, D12ALJ0053, D12BGR0060, E12BGR0002, D04GSC0028, E05MLL0062, D09LBU0197, E10LBU0007, E12KGC0094, D10MLL0149 y E08ALJ0191.

Se requiere:

- Oficios de suficiencia presupuestal.
- Órdenes de pago.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de adjudicación.
- Cuadros comparativos de las propuestas.
- Requisiciones de compra.
- Contratos.
- Garantías de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos.
- Presupuestos contratados.
- Reportes fotográficos.
- Documentación que demuestre la aplicación de los materiales adquiridos.
- Actas de entrega recepción.
- Documentación que sirvió de base para la elaboración de los dictámenes de justificación por haber contratado las adquisiciones mediante adjudicación directa.

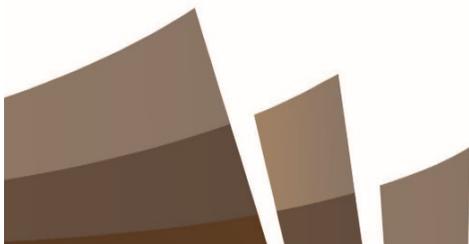
Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Materiales de Construcción y de Reparación.

Por \$635,253.13 corresponde al importe registrado en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la subcuenta 5.1.2.4.7 Artículos metálicos para la construcción.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.



Documentación Remitida:

- Auxiliares contables.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Oficios de suficiencia presupuestal.
- Órdenes de pago.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de adjudicación.
- Cotizaciones.
- Cuadros comparativos de las propuestas.
- Requisiciones de compra.
- Contratos.
- Presupuestos.
- Reportes fotográficos.
- Actas administrativas de entrega de los materiales.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

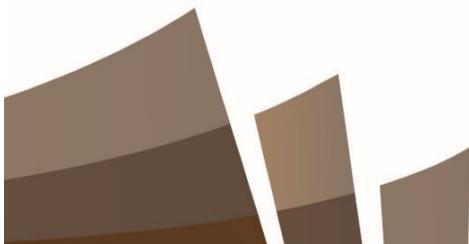
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-017 Solicitud de Aclaración.

Por \$276,382.50 corresponde al importe registrado en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la subcuenta 5.1.2.4.7 Artículos metálicos para la construcción, pólizas: D06LBU0154, D03MLL0027 y D08RSE0081.

Se requiere:

- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal
- Oficios de suficiencia presupuestal.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- Comprobante CFDI en formato PDF.
- Proceso de adjudicación.
- Cotizaciones.
- Cuadros comparativos de las propuestas.
- Acta constitutiva de la empresa contratada.
- Contratos.
- Garantías de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos.
- Presupuestos contratados.
- Reportes fotográficos.
- Documentación que demuestre la aplicación de los materiales adquiridos.
- Actas de entrega recepción.
- Documentación que sirvió de base para la elaboración de los dictámenes de justificación por haber contratado las adquisiciones mediante adjudicación directa.



Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Materiales de Construcción y de Reparación.

Por \$1,387,924.62 corresponde al importe registrado en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la subcuenta 5.1.2.4.8 Materiales complementarios.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Auxiliares contables.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Oficios de suficiencia presupuestal.
- Órdenes de pago.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de adjudicación.
- Cotizaciones.
- Cuadros comparativos de las propuestas.
- Requisiciones de compra.
- Contratos.
- Presupuestos.
- Reportes fotográficos.
- Actas administrativas de entrega de los materiales.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

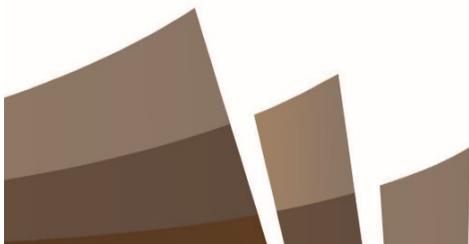
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-018 Solicitud de Aclaración.

Por \$533,562.88 corresponde al importe registrado en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la subcuenta 5.1.2.4.8 Materiales complementarios, pólizas D03BGR0021, D06RSE0026, D07GSC0065, D12ALJ0007 y D12BGR0059.

Se requiere:

- Oficios de suficiencia presupuestal.



- Órdenes de pago.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de adjudicación.
- Cotizaciones.
- Cuadros comparativos de las propuestas.
- Contratos.
- Garantías de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos.
- Presupuestos contratados.
- Reportes fotográficos.
- Documentación que demuestre la aplicación de los materiales adquiridos.
- Actas administrativas de entrega de los materiales.
- Actas de entrega recepción.
- Documentación que sirvió de base para la elaboración de los dictámenes de justificación por haber contratado las adquisiciones mediante adjudicación directa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

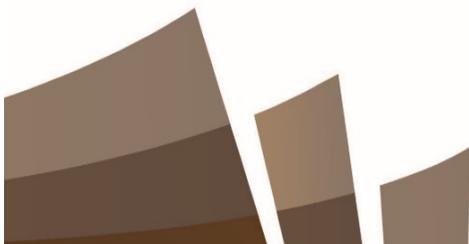
Materiales de Construcción y de Reparación.

Por \$1,922,981.96 corresponde al importe registrado en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la subcuenta 5.1.2.4.9 Otros materiales de construcción y reparación.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Auxiliares contables.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Órdenes de pago.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de adjudicación.
- Cotizaciones.
- Cuadros comparativos de las propuestas.
- Requisiciones de compra.



- Contratos.
- Presupuestos.
- Reportes fotográficos.
- Actas de entrega recepción.
- Actas administrativas de entrega de los materiales.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-019 Solicitud de Aclaración.

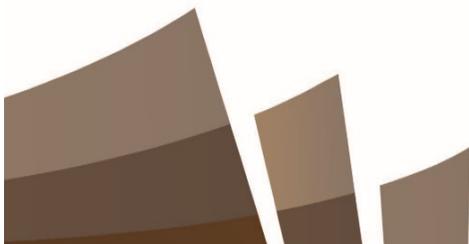
Por \$1,475,208.48 corresponde al importe registrado en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta número 5.1.2.4 Materiales de Construcción y Reparación, subcuenta 5.1.2.4.9 Otros materiales de construcción y reparación, pólizas: E02ALJ0013, D02GSC0010, E02GSC0068, D03GSC0106, D03LBU0199, D03GSC0107, D03KGC0080, D03LBU0119, D03LBU0121, E04GSC0037, D04GSC0029, D04JDV0044, D06LBU0245, D06RSE0033, D07LBU0234, D07ALJ0248, D10MLL0172, E11GSC0016, E12KGC0219, D11KGC0132, D11MAS0256, D12KGC0038, D12KGC0039, D12ALJ0127, E12ALJ0093.

Se requiere:

- Oficios de suficiencia presupuestal.
- Órdenes de pago.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de adjudicación.
- Cotizaciones.
- Cuadros comparativos de las propuestas.
- Requisiciones de compra.
- Contratos.
- Garantías de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos.
- Presupuestos contratados.
- Reportes fotográficos.
- Actas administrativas de entrega de los materiales.
- Documentación que demuestre la aplicación de los materiales adquiridos.
- Acta de entrega recepción.
- Documentación que sirvió de base para la elaboración de los dictámenes de justificación por haber contratado las adquisiciones mediante adjudicación directa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Por \$258,182.03 corresponde al importe registrado en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la subcuenta 5.1.3.3.2 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Auxiliares contables.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Órdenes de pago.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- CFDI en formato PDF.
- Requisiciones de compra.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

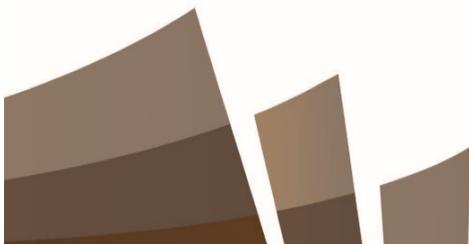
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-020 Solicitud de Aclaración.

Por \$254,197.59 corresponde al importe registrado en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la subcuenta 5.1.3.3.2 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas, pólizas: D03MAS0233, D04MAS0069, D05MAS0040, D07RSE0065, D07MAS0074, D08MAS0102, D09RSE0003, D11MAS0025, D11RSE0011, D12MAS0022, D12RSE0011, E09MAS0055, D09RSE0023, D10MAS0068, D12MLL0132 y E12MLL0027.

Se requiere:

- Oficios de suficiencia presupuestal.
- Órdenes de pago.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de adjudicación.
- Términos de referencia y alcance del servicio.
- Contratos.
- Garantías de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos.
- Presupuestos contratados.
- Evidencia de entrega del servicio contratado.
- Actas de entrega recepción.
- Documentación que sirvió de base para la elaboración de los dictámenes de justificación por haber contratado mediante adjudicación directa.



Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Por \$21,311,649.73 corresponde al importe registrado en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la subcuenta 5.1.3.5.1 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, pólizas:

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

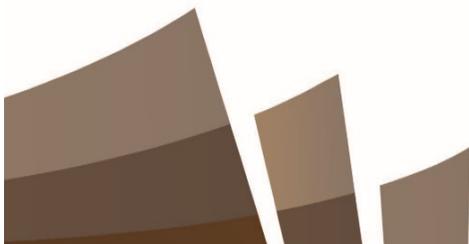
- Auxiliares contables.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Oficios de suficiencia presupuestal.
- Órdenes de pago.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de adjudicación.
- Contratos.
- Presupuestos.
- Reportes fotográficos.
- Resultado de los servicios contratados
- Acta de entrega recepción.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-021 Solicitud de Aclaración.

Por \$14,091,614.43 corresponde al importe registrado en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la subcuenta 5.1.3.5.1 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles pólizas: D02JDV0090, D02JDV0160, D02ALJ0213, D04LBU0215, D07ALJ0290, D07MLL0087, D08MLL0183, D08MLL0184, D08LBU0219, D08LBU0306, D09MAS0241, D09MAS0242, D12LBU0038, D12KGC0208, D02LBU0223, D03ALJ0026, D03BGR0012, D05MLL0041, D05MLL0068, D07BGR0151, D07MLL0107, D07MLL0108, D07MLL0109, D07MLL0110, D07MLL0111, D08BGR0121, D10LGC0066, D09RSE0058, D08MLL0117, D09GSC0095, D12LBU0144, D07LBU0135, D07RSE0070, D05ALJ0185,



D03JVD0292, D03JVD0289, D07RSE0088, D07RSE0087, D07MAS0132, D07MAS0131, D08GSC0077, D03JVD0290, D03JVD0291, D11LBU0185, D04KGC0114, D04KGC0115, D04KGC0116, D08KGC0265, D08KGC0266, D11KGC0305, D12KGC0048, D07MLL0093, D07MLL0094, D11GSC0056, D11ALJ0166, D11ALJ0190, DA2BGR0069, D11RSE0216, D12ALJ0005, DG04GSC0074, D02BGR0042, "D12ALJ0184, D12ALJ0185, D12ALJ0186, D12ALJ0187, D12ALJ0188, D12ALJ0189, D10KGC0026, D10KGC0027, 10KGC0037, D08MLL0180, D08MLL0179.

Se requiere:

- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- Oficios de suficiencia presupuestal.
- Órdenes de pago.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- CFDI en formato PDF.
- Proceso de adjudicación.
- Contratos.
- Términos de referencia y alcance del servicio.
- Presupuestos contratados.
- Resultado de los servicios contratados.
- Evidencia de la ejecución de los trabajos y servicios contratados.
- Actas de entrega recepción.
- Documentación que sirvió de base para la elaboración de los dictámenes de justificación por haber contratado mediante adjudicación directa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

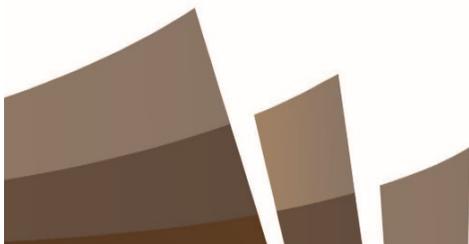
Efectivo y Equivalente

Por \$288,744.54 Corresponde al saldo que presenta la cuenta 1.1.1.6 Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración según balanza de comprobación del 1 de ene al 31 de dic de 2017.

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada cuenta con una política para la administración del fondo de efectivo.
- Se verificó que al cierre del ejercicio se deposite el importe del fondo fijo en la cuenta de la Entidad.
- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.

Documentación Remitida:

- Estado de cuenta
- Papel de trabajo que muestra la integración del total observado.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.



- Convenios realizados

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del "Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la cumple con la normatividad correspondiente.

Cuentas por cobrar

Por \$5,876,802.39 Corresponde al saldo que presenta la cuenta 1.1.2.2 Cuentas Por Cobrar a Corto Plazo según balanza de comprobación del 1 de ene al 31 de dic de 2017.

- Se verificó que el concentrado de cuentas por cobrar coincida con el saldo en contabilidad y que contenga la documentación comprobatoria respectiva
- Se verificó que se realicen las gestiones de cobro a las cuentas por cobrar con antigüedad de más de un año.
- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.

Documentación Remitida:

- Papel de trabajo que muestra la integración del total observado.
- Pólizas de registro contable.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-022 Solicitud de Aclaración.

Por \$5,876,802.39 Corresponde al saldo que presenta la cuenta 1.1.2.2 Cuentas Por Cobrar a Corto Plazo según balanza de comprobación del 1 de ene al 31 de dic de 2017.

Se requiere:

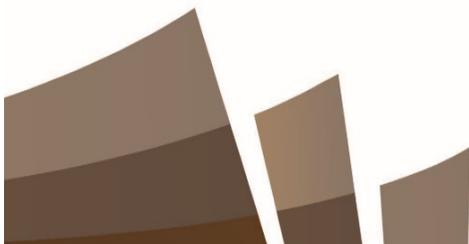
- Las gestiones de cobro legales realizadas y en su caso, de la denuncia presentada ante la autoridad competente e informar de su seguimiento y recuperación.

Fundamento Legal Aplicable

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47,48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C ; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Cuentas por Cobrar

Por \$30,153,848.30 Corresponde al saldo que presenta la cuenta 1.1.2.3 Deudores diversos por cobrar a Corto Plazo según balanza de comprobación del 1 de ene al 31 de dic de 2017.



- Se verificó que el concentrado de cuentas por cobrar coincida con el saldo en contabilidad y que contenga la documentación comprobatoria respectiva
- Se verificó que se realicen las gestiones de cobro a las cuentas por cobrar con antigüedad de más de un año.
- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.

Documentación Remitida:

- Papel de trabajo que muestra la integración del total observado.
- Integración del IVA acreditable y subsidio al empleo
- Pólizas de registro contable y presupuestal.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-023 Solicitud de Aclaración.

Por \$171,123.11 corresponde al saldo que presenta la cuenta 1.1.2.3.1. Deudores Diversos por cobra a corto Plazo.

Se requiere:

- Papel de trabajo que muestra la integración del total observado.
- Pólizas con registro Contable y Presupuestal
- Documentación comprobatoria soporte el saldo de cuentas por cobrar.

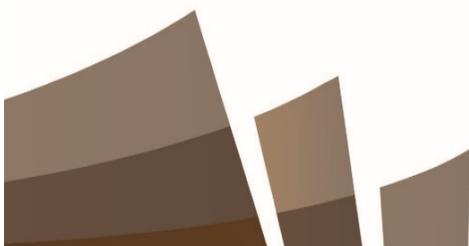
Fundamento Legal Aplicable

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C ; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Cuentas por Cobrar

Por \$106,304.97 Corresponde al saldo que presenta la cuenta 1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo según balanza de comprobación del 1 de ene al 31 de dic de 2017.

- Se verificó que el concentrado de cuentas por cobrar coincida con el saldo en contabilidad y que contenga la documentación comprobatoria respectiva
- Se verificó que se realicen las gestiones de cobro a las cuentas por cobrar con antigüedad de más de un año.
- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.



Documentación Remitida:

- Cuadros de integración de 5 al millar.
- Auxiliar contable.
- Papel de trabajo que muestra la integración del total observado.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa "Otros derechos a recibir efectivo o equivalente a Corto Plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la cumple con la normatividad correspondiente.

Anticipos.

Por \$334,133.36 Corresponde al saldo que presenta la cuenta 1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios según balanza de comprobación del 1 de ene al 31 de dic de 2017.

- Se verificó que el concentrado de anticipos coincida con el saldo en contabilidad y que contenga la documentación comprobatoria respectiva.
- Se verificó que los CFDI contengan los requisitos fiscales.
- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.

Documentación Remitida:

- Integración del saldo observado.
- Pólizas de registro contable y presupuestal.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-024 Solicitud de Aclaración.

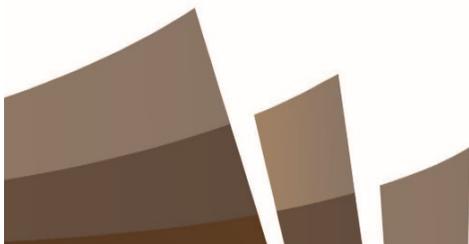
Por \$334,133.36 Corresponde al saldo que presenta la cuenta 1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Se requiere:

- Auxiliar contable.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- CFDI en formato PDF.

Fundamento Legal Aplicable

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C ; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



Almacén

Por \$1,430,703.30 Corresponde al saldo que presenta el rubro 1.1.4 Inventarios según balanza de comprobación del 1 de ene al 31 de dic de 2017.

- Se verificó el registro de entradas y salidas de almacén.
- Se verificó el método de valuación del almacén.
- Se verificó que toma física del inventario se haya realizado y exista evidencia del mismo.
- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.

Documentación Remitida:

- Inventario realizado al mes de diciembre de 2017.
- Pólizas de registro contables y presupuestales.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-025 Solicitud de Aclaración.

Por \$1,430,703.30 Corresponde al saldo que presenta el rubro Inventarios.

Se requiere:

- El registro de entradas y salidas de almacén.
- El método de valuación del almacén.

Fundamento Legal Aplicable

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C ; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

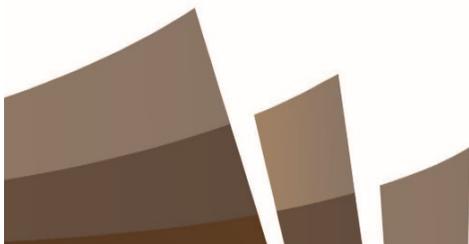
Almacén

Por \$173,615.61 Corresponde al saldo que presenta el rubro 1.1.5 Almacenes según balanza de comprobación del 1 de ene al 31 de dic de 2017.

- Se verificó el registro de entradas y salidas de almacén.
- Se verificó el método de valuación del almacén.
- Se verificó que toma física del inventario se haya realizado y exista evidencia del mismo.
- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.

Documentación Remitida:

- Inventario realizado al mes de diciembre de 2017.



- Pólizas de registro contables y presupuestales.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0130-17-90121-SA-026 Solicitud de Aclaración.

Por \$173,615.61 Corresponde al saldo que presenta el rubro Almacenes.

Se requiere:

- El registro de entradas y salidas de almacén.
- El método de valuación del almacén.

Fundamento Legal Aplicable

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C ; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Pasivos

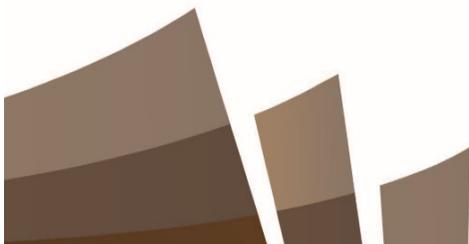
Por \$34,032,906.00 Corresponde al saldo que presenta la cuenta 2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo según balanza de comprobación del 1 de ene al 31 de dic de 2017.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que el concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos contengan fecha de registro, número de póliza, número de CFDI/Otros, concepto, importe, y que el total sea igual al rubro del Estado de Situación Financiera.
- Se verificó que el vencimiento de las obligaciones a Corto Plazo sea en un periodo menor o igual a doce meses.

Documentación Remitida:

- Papel de trabajo que muestra la integración del total observado.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
- CFDI en formato PDF.
- Recibos de pago ante las dependencias respectivas.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Cuentas por Pagar a corto plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.



Pasivos

Por \$22,894,682.91 Corresponde al saldo que presenta la cuenta 2.1.7 Provisiones a corto plazo según balanza de comprobación del 1 de ene al 31 de dic de 2017.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que el vencimiento de las obligaciones a Corto Plazo sea en un periodo menor o igual a doce meses.
- Se verificó los momentos contables de los egresos.

Documentación Remitida:

- Papel de trabajo que muestra la integración del total observado.
- Pólizas de registro contables y presupuestales.
- CFDI en formato PDF.
- Integración del IVA Causado.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa "Provisiones a corto" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Pasivos

Por \$67,200.00 Corresponde al saldo que presenta la cuenta 2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en garantía y/o administración a corto plazo según balanza de comprobación del 1 de ene al 31 de dic de 2017.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que el vencimiento de las obligaciones a Corto Plazo sea en un periodo menor o igual a doce meses.
- Se verificó los momentos contables de los egresos.

Documentación Remitida:

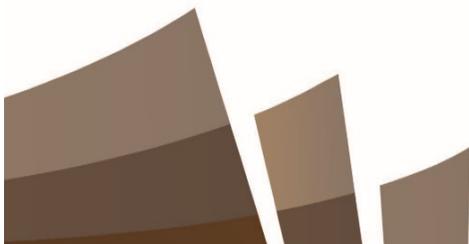
- Papel de trabajo que muestra la integración del total observado.
- Pólizas de registro contables y presupuestales.
- Autorización para el uso y aprovechamiento de tres espacios.
- CFDI en formato PDF.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Fondos y Bienes de Terceros en garantía y/o administración a corto plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Hacienda Pública /Patrimonio

Por \$159,572,666.77 corresponde a la cuenta Revalúo según balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de dic de 2017.

- Se verificó que el revalúo se haya efectuado de conformidad con la normatividad vigente.



- Se verificó que las pólizas sean complementadas con la documentación comprobatoria y justificativa del registro.

Documentación Remitida:

- Pólizas de registro contables y presupuestales.
- Avalúo comercial.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del "Revalúo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Patronato del Teatro Principal

Servicios personales.

Estado Presupuestal de Egresos del mes de diciembre. Por \$728,074.77

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato PDF.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios personales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Materiales, útiles y equipos menores de oficina.

Auxiliar de cuentas. Por \$13,433.44

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato PDF.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.



Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.

Póliza P00314 01/06/2017. Por \$406.00

Póliza P00208 24/07/2017. Por \$190.00

Póliza P00402 27/07/2017. Por \$812.00

Póliza P00448 07/08/2017. Por \$812.00

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato PDF.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Material de limpieza.

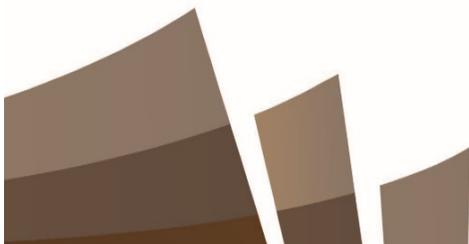
Auxiliar de cuentas. Por \$27,098.83

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato PDF.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Material de limpieza" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.



Cemento y productos de concreto.

Póliza C00011 16/01/2017. Por \$170.00

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato PDF.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Cemento y productos de concreto" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Material eléctrico y electrónico.

Póliza C00022 30/12/2017. Por \$390.00

Póliza C00174 01/07/2017. Por \$179.35

Póliza C00187 10/07/2017. Por \$358.70

Póliza C00366 10/07/2017. Por \$1,461.60

Póliza C00208 24/07/2017. Por \$106.68

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

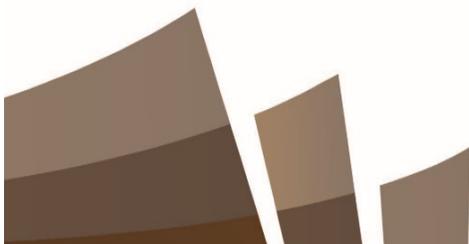
- CFDI en formato PDF.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Material eléctrico y electrónico" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Materiales complementarios.

Póliza C00175 01/07/2017. Por \$4,640.00

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.



- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato PDF.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Materiales complementarios" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Otros materiales de construcción y reparación.

Póliza C00009 09/01/2017. Por \$4,213.80

Póliza C00011 16/01/2017. Por \$3,718.10

Póliza C00015 23/01/2017. Por \$1,609.05

Póliza C00016 23/01/2017. Por \$484.00

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato PDF.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Otros materiales de construcción y reparación" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Energía eléctrica.

Póliza C00008 09/01/2017. Por \$19,556.00

Póliza C00091 10/04/2017. Por \$23,470.00

Póliza C00186 10/07/2017. Por \$19,433.00

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.



Documentación Remitida:

- CFDI en formato PDF.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- Póliza que refleje el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Energía eléctrica" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Agua.

Póliza P00361 07/07/2017. Por \$754.00
Póliza C00360 17/07/2017. Por \$1,392.00
Póliza C00208 24/07/2017. Por \$638.00
Póliza C00208 24/07/2017. Por \$638.00
Póliza C00209 31/07/2017. Por \$638.00

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

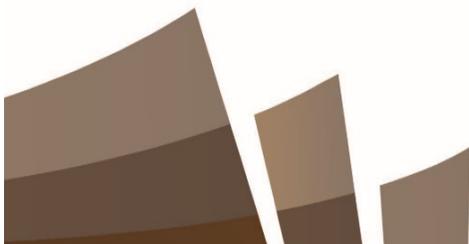
- CFDI en formato PDF.
- Evidencia del pago.
- Póliza que refleje el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Agua" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Telefonía tradicional.

Póliza C00002 02/01/2017. Por \$799.00
Póliza C00003 02/01/2017. Por \$1,337.00
Póliza C00004 02/01/2017. Por \$1,559.00
Póliza C00088 10/04/2017. Por \$799.00
Póliza C00089 10/04/2017. Por \$1,338.00
Póliza C00090 10/04/2017. Por \$399.00
Póliza C00178 10/04/2017. Por \$799.00
Póliza C00179 10/04/2017. Por \$1,338.00
Póliza C00090 10/04/2017. Por \$399.00

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.



- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato PDF.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Telefonía tradicional" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.

Póliza C00245 31/08/2017. Por \$255,200.00

Póliza C00290 11/12/2017. Por \$255,200.00

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato PDF.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- Evidencia del resultado obtenido.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Contrato.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Servicios financieros y bancarios.

Póliza C00027 02/01/2017. Por \$696.00

Póliza C00053 01/02/2017. Por \$696.00

Póliza C00079 01/03/2017. Por \$696.00

Póliza C00108 03/04/2017. Por \$696.00

Póliza C00142 02/05/2017. Por \$696.00

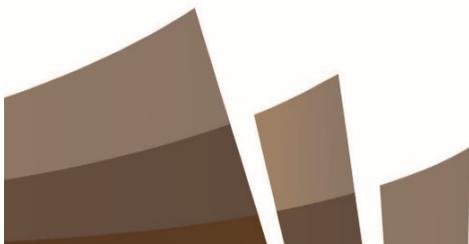
Póliza C00171 01/06/2017. Por \$696.00

Póliza C00213 03/07/2017. Por \$754.00

Póliza C00249 01/08/2017. Por \$754.00

Póliza C00255 31/08/2017. Por \$754.00

Póliza C00257 31/08/2017. Por \$874.64



- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios financieros y bancarios" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

Auxiliar de cuentas. Por \$21,045.00

- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- Póliza que refleja el registro contable por la reclasificación realizada.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Instalación reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.

Póliza P00140 07/03/2017. Por \$7,064.40

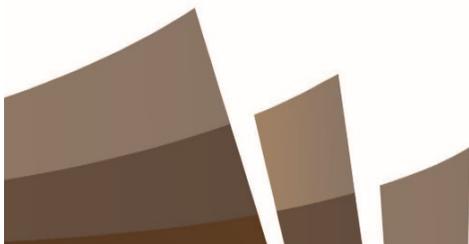
Póliza C00127 15/05/2017. Por \$696.00

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- Requisiciones de mantenimiento.
- CFDI en formato PDF.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Instalación reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo" presentada por la



Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Instalación reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.

Póliza C00098 17/04/2017. Por \$348.00

Póliza C00107 28/04/2017. Por \$406.00

Póliza P00314 01/06/2017. Por \$348.00

Póliza P00448 07/08/2017. Por \$754.00

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato PDF.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Instalación reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Servicios de jardinería y fumigación.

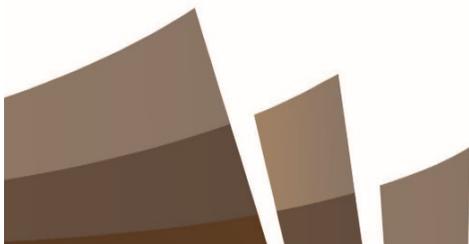
Póliza P00080 05/02/2017. Por \$3,016.00

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- Requisiciones de mantenimiento.
- CFDI en formato PDF por los servicios contratados.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de jardinería y fumigación" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.



Impuesto sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral.

Cédula de egresos. Por \$33,427.67

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato PDF.
- Evidencia del pago (Transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Impuesto sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Información financiera

Efectivo.

Reporte de caja. Por \$2,499.00

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada realice arqueos de caja permanentes de los fondos de efectivo y que se encuentren conciliados con el registro contable.
- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.

Documentación Remitida:

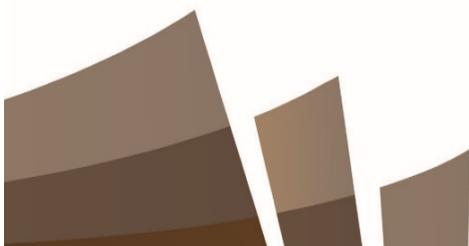
- Arqueo de caja.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la Información financiera "Efectivo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Pasivos.

Balanza de comprobación. Por \$47,878.45

- Se verificó que el cuadro de depreciación contenga el importe de los bienes y la depreciación del ejercicio y coincida contra el importe registrado en la contabilidad.
- Se verificó el correcto registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles.
- Se verificó el cuadro de depreciación verificando que el importe de los bienes y la depreciación del ejercicio coincida contra el importe registrado en la contabilidad.



Documentación Remitida:

- El cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo.
- Póliza que refleje el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la Información financiera "Depreciación" presentada por la Entidad Fiscalizada la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Depreciación.

Balanza de comprobación. Por \$8,308.78.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que el vencimiento de las obligaciones a Corto Plazo sea en un periodo menor o igual a doce meses. En caso de pago de actualizaciones, multas o recargos por incumplimiento, el responsable deberá de sus recursos personales reintegrar el importe remitiendo la ficha de depósito respectiva.

Documentación Remitida:

- Recibo de pago ante las dependencias respectivas.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la Información financiera "Pasivos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Observaciones Generales

Durante la revisión se requirió diversa documentación y aclaraciones sobre los anexos, estados contables e información que deberían cumplir con la normatividad establecida de la cual presentaron documentación comprobatoria y justificativa parcial.

Obra Pública

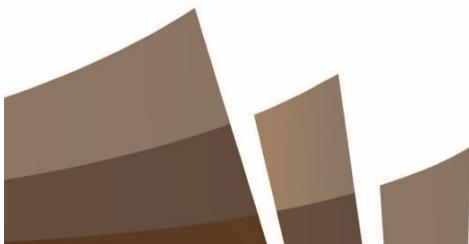
La Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

La Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.



Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio CPDE2019-100 de fecha 15 de abril de 2019, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 6.1 de este Informe.

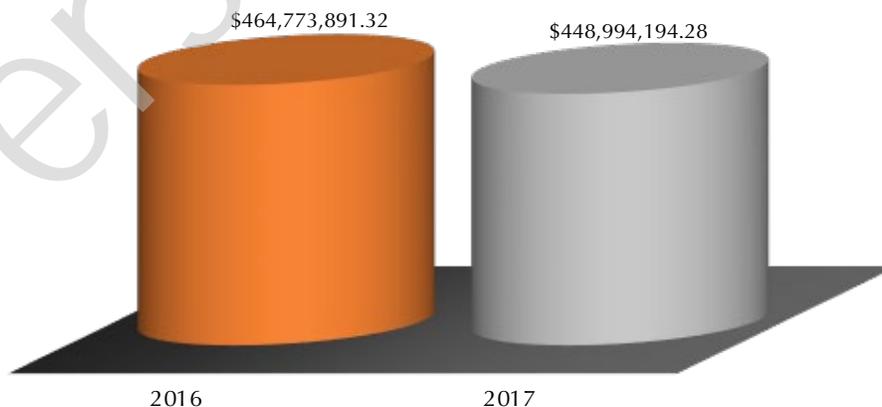
5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Antecedentes

Convenciones y Parques fue creado como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene a su cargo la operación y administración de los inmuebles que le sean destinados o asignados con tal fin por cualquier medio legal, incluyendo parques de jurisdicción estatal y demás inmuebles de naturaleza análoga, y cuyo objeto consistirá principalmente en establecer la organización y operación, así como la promoción, realización y facilitación en el uso y aprovechamiento de la infraestructura y los espacios inmobiliarios que le estén asignados, así como también, de los servicios que tengan relación con fines de interés público o privado, siempre que procuren el autofinanciamiento del Organismo y sean autorizados por su Órgano de Gobierno.

Para cumplir con los objetivos y metas consideradas en sus planes y programas, durante el ejercicio 2017 Convenciones y Parques registró un egreso de \$448,994,194.28 el cual es inferior en 3.40%, respecto a 2016, como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Comparativo del Egreso 2016-2017
Convenciones y Parques

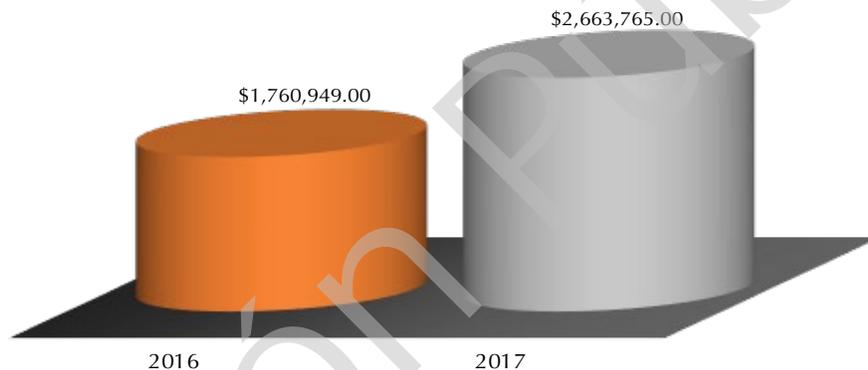


Puebla cuenta con un Teatro Principal, mismo que es administrado por un Patronato, y tiene como destino la promoción y difusión de actividades culturales.

Su finalidad es promover lo tendiente al fomento y difusión de las representaciones teatrales, de espectáculos artísticos y culturales, vigilar que los espectáculos que se organicen constituyan un valor artístico cultural y moral; entre otros.

Para cumplir con los objetivos y metas consideradas en sus planes y programas, durante el ejercicio 2017 el Patronato del Teatro Principal registró un egreso de \$2,663,765.00 el cual fue superior en un 51.27% respecto a 2016, lo anterior se observa en el siguiente gráfico:

Gráfica 2
Comparativo del Egreso 2016-2017
Patronato del Teatro Principal

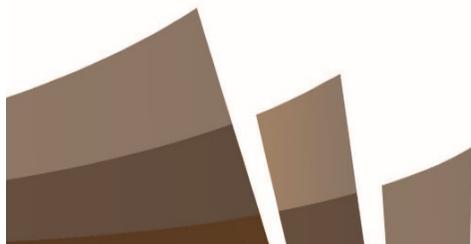


Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, compatibilización y ajuste para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2017 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la Metodología del Marco Lógico (MML), que es el instrumento aplicado para su diseño, es una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.



Por lo cual, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Promoción y Apoyo al Desarrollo del Turismo de Reuniones” guarda congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED
Convenciones y Parques

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2017	
Eje 2: Prosperidad y Empleos	“Promoción y Apoyo al Desarrollo del Turismo de Reuniones”	
Objetivo General	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
Crear y consolidar las condiciones necesarias para detonar el crecimiento económico sostenido, con la finalidad de generar desarrollo económico equitativo entre sus regiones, a través del fortalecimiento de las capacidades individuales para vivir con dignidad.	Contribuir a incrementar la afluencia de visitantes al estado de Puebla, mediante el impulso de mejores servicios turísticos, con criterios de sustentabilidad social, económica y ambiental, beneficiando así a la sociedad y a los productores y distribuidores del sector de turismo de reuniones.	Afluencia de visitantes.

Resultado.

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 “Prosperidad y Empleos”.

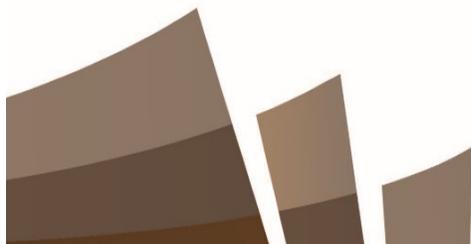
Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2017 establece, que la Metodología del Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo cual, se verificó que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se consideró lo establecido en la MML, que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro

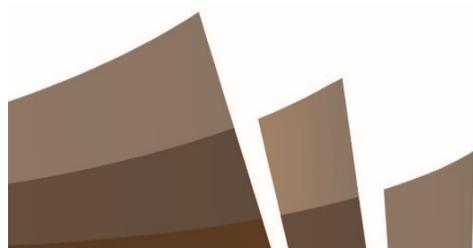


del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño de los Programas Presupuestarios cumplen con los elementos de la MIR, así como los que consideran las fichas técnicas de los indicadores. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2017
Convenciones y Parques

PP: "Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones"			
Presupuesto aprobado: \$450,000,000.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a incrementar la afluencia de visitantes al estado de Puebla, mediante el impulso de mejores servicios turísticos, con criterios de sustentabilidad social, económica y ambiental, beneficiando así a la sociedad y a los productores y distribuidores del sector de turismo de reuniones.	Afluencia de visitantes.	Número Total de Personas	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los habitantes y empresarios del estado de Puebla, se benefician de los espacios sustentables y con responsabilidad social destinados para el esparcimiento y el desarrollo del turismo de reuniones, consolidando a Puebla, como un destino de primer nivel ese rubro.	Variación porcentual de eventos realizados.	((Número total de eventos realizados en el año 2017/Número total de eventos realizados en el año 2016-1)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Evento
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Afluencia de visitantes del sector del turismo de reuniones a recintos adscritos a convenciones y parques incrementada.	Variación porcentual de Visitantes.	((Total de visitantes a los recintos en el año 2017/Total de visitantes a los recintos en el año 2016-1)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Meta programada	1.50%		
Actividades			
1. Realizar 8 blitz y misiones sede a nivel nacional e internacional para promocionar la marca Puebla dentro del segmento de turismo de reuniones.			
2. Realizar 2 cursos de capacitación en temas de equidad de género dirigido al personal del organismo.			



Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Porcentaje de recintos y parques certificados en temas de calidad y/o sustentabilidad.	Porcentaje de certificaciones obtenidas.	(Número de certificaciones obtenidas/Total de certificaciones programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Certificación
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 10 acciones de mejora de la imagen integral de los parques de jurisdicción estatal.			
2. Realizar 6 acciones sustentables en los recintos y/o parques encaminadas al logro de la Certificación Earth Check.			
3. Realizar 6 acciones que fomenten la equidad de género y la integración de los servidores(as) públicos(as) del organismo.			

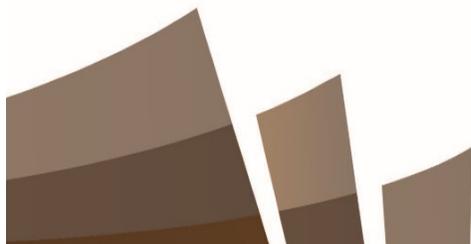
Resultado.

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones" estableció 5 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 2 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficiencia y eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Tabla 3
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2017
Patronato del Teatro Principal

PP: "Desarrollo Cultural"			
Presupuesto aprobado: \$2,010,000.00			
Fin			
Promover eventos culturales teatrales y musicales en forma gratuita para el público en general. Arrendar el espacio para eventos comerciales de lo cual se obtienen recursos propios.			
Propósito			
Alcanzar la meta en las artes y ser reconocida a nivel nacional e internacional.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Otorgar el espacio teatral con un costo para eventos comerciales, teatro y conciertos.	Porcentaje de eventos y espectadores.	(Número de eventos /Número de espectadores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Economía
		Unidad de medida	Eventos por espectadores
		Meta programada	0.18%



Actividades

- 60 funciones de teatro comercial y conciertos.
- 34,162 espectadores se presentaron a los eventos realizados.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Otorgar el espacio teatral para el festival de la danza con entrada libre al público en general.	Porcentaje de eventos y espectadores.	(Número de eventos gratuitos / Número de espectadores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Eventos por espectadores
		Meta programada	0.29%

Actividades

- Se realizaron 26 funciones de diferentes danzas presentadas con entrada libre.
- 8,951 espectadores asistieron a las diferentes danzas presentadas con entrada libre.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Otorgar el espacio teatral para las escuelas e institutos con costo para graduaciones y festivales.	Número de espectadores.	(Número de eventos / Número de espectadores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Economía
		Unidad de medida	Eventos por espectadores.
		Meta programada	0.13%

Actividades

- 87 escuelas e Institutos de graduación escolar se presentaron en el Teatro Principal.
- 68,332 alumnos y público en general asistieron al teatro por temporada de graduaciones.

Resultado.

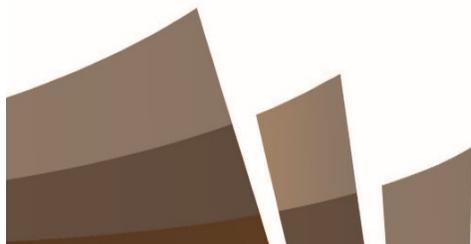
El diseño del Programa Presupuestario "Desarrollo Cultural" estableció 6 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponde a las dimensiones de eficacia y economía.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2017, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe o si ciertos resultados han sido logrados o no, si no han sido logrados permite evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.



Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 2 indicadores de Componente y las 5 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones" lo que a continuación se presenta:

Convenciones y Parques

PP: "Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones"

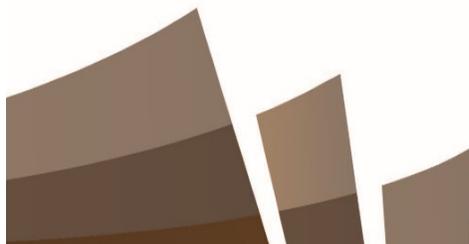
COMPONENTE 1: Afluencia de visitantes del sector del turismo de reuniones a recintos adscritos a convenciones y parques incrementada.

Indicador	Método de Cálculo		
Variación porcentual de visitantes.	((Total de visitantes a los recintos en el año 2017/Total de visitantes a los recintos en el año 2016)-1)*100		
	Unidad de medida:	Persona	
	Meta programada:	1.50%	
	Meta alcanzada:	1.68%	
	Cumplimiento del indicador:	112.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 8 blitz y misiones sede a nivel nacional e internacional para promocionar la marca puebla dentro del segmento de turismo de reuniones.	Evento	8	100.00%
2. Realizar 2 cursos de capacitación en temas de equidad de género dirigido al personal del organismo.	Curso	2	100.00%

COMPONENTE 2: Porcentaje de recintos y parques certificados en temas de calidad y/o sustentabilidad.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de certificaciones obtenidas.	(Número de certificaciones obtenidas/Total de certificaciones programadas)*100		
	Unidad de medida:	Certificación	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 10 acciones de mejora de la imagen integral de los parques de jurisdicción estatal.	Acción	10	100.00%
2. Realizar 6 acciones sustentables en los recintos y/o parques encaminadas al logro de la certificación Earth Check.	Acción	6	100.00%
3. Realizar 6 acciones que fomenten la equidad de género y la integración de los servidores(as) públicos(as) del organismo	Acción	6	100.00%

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante 3 indicadores de Componente y 6 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Desarrollo Cultural", lo que a continuación se presenta:



Patronato del Teatro Principal

PP: "Desarrollo Cultural"

COMPONENTE 1: Otorgar el espacio teatral con un costo para eventos comerciales, teatro y conciertos.

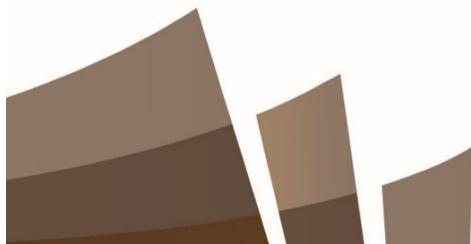
Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de eventos y espectadores.	(Número de eventos / Número de espectadores)*100		
	Unidad de medida:	Eventos por Espectadores	
	Meta programada:	0.18%	
	Meta alcanzada:	0.18%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1.- 60 funciones de teatro comercial y conciertos.	Eventos	60	100.00%
2.- 34,162 espectadores se presentaron a los eventos realizados.	Personas	34,162	100.00%

COMPONENTE 2: Otorgar el espacio teatral para el festival de la danza con entrada libre al público en general.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de eventos y espectadores.	(número de eventos gratuitos / Número de espectadores)*100		
	Unidad de medida:	Eventos por espectadores	
	Meta programada:	0.29%	
	Meta alcanzada:	0.29%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1.- Se realizaron 26 funciones de diferentes danzas con entrada libre.	Eventos	26	100.00%
2.- 8,951 espectadores asistieron a las diferentes danzas presentadas con entrada libre.	Personas	8,951	100.00%

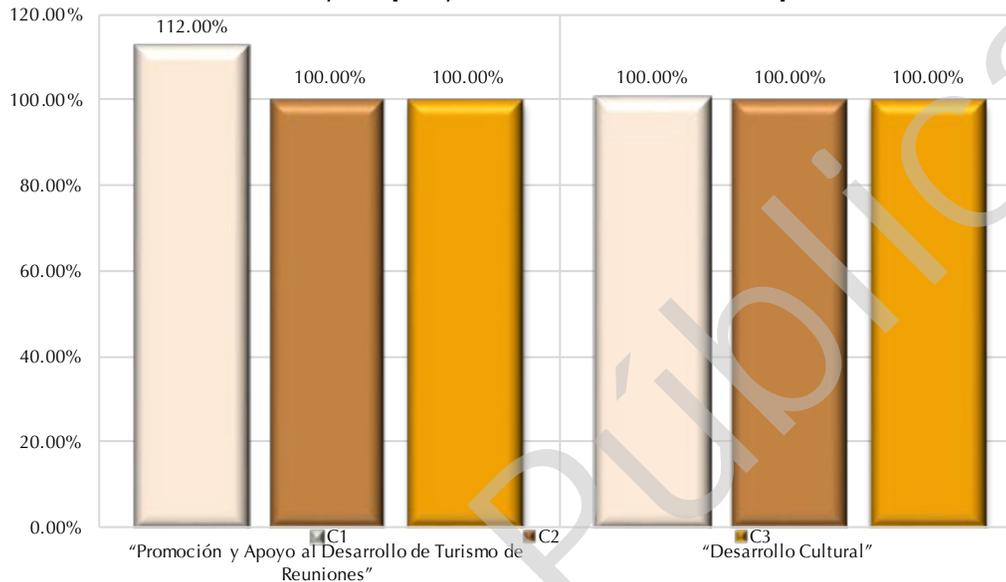
COMPONENTE 3: Otorgar el espacio teatral para escuelas e institutos con costo para graduaciones y festivales.

Indicador	Método de cálculo		
Número de espectadores.	(Número de eventos / Número de espectadores)*100		
	Unidad de medida:	Eventos por espectadores	
	Meta programada:	0.13%	
	Meta alcanzada:	0.13%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1.- 87 escuelas e institutos de graduación escolar se presentaron en el Teatro Principal.	Eventos	87	100.00%
2.- 68,332 alumnos y público en general asistieron al Teatro por temporada de graduaciones.	Personas	68,332	100.00%



Los resultados de los indicadores a nivel de componente se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 3
Cumplimiento de los Indicadores
Convenciones y Parques y Patronato del Teatro Principal



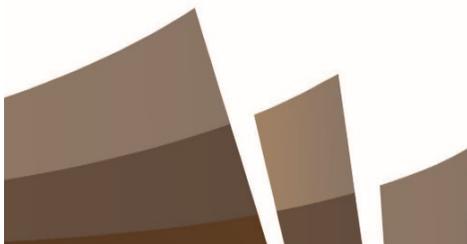
Resultado.

El Programa Presupuestario "Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones" contiene 2 indicadores de Componente que miden los bienes y servicios que produce el Programa; estos permiten dar cumplimiento al Propósito "Los habitantes y empresarios del estado de Puebla, se benefician de los espacios sustentables y con responsabilidad social destinados para el esparcimiento y el desarrollo del turismo de reuniones, consolidando a Puebla, como un destino de primer nivel ese rubro". Se verificó que, los 2 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%.

Asimismo, se evaluaron 5 Actividades que son necesarias y suficientes para generar los bienes y servicios que se producen con la ejecución del programa, de las cuales 5 presentan un cumplimiento del 100%.

El Programa Presupuestario "Desarrollo Cultural" contiene 3 indicadores de Componente que miden los bienes y servicios que produce el Programa; estos permiten dar cumplimiento al Propósito "Alcanzar la meta en las artes y ser reconocida a nivel nacional e internacional". Se verificó que, los 3 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento del 100%.

Asimismo, se evaluaron 6 Actividades que son necesarias y suficientes para generar los bienes y servicios que se producen con la ejecución del programa, de las cuales presentan un cumplimiento del 100%.



Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados a cada Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4
Registro de los recursos, ejercicio 2017
(Pesos)
Convenciones y Parques

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las Funciones Promoción y fomento.	\$450,000,000.00	-\$1,005,805.72	\$448,994,194.28	\$448,994,194.28	\$428,593,864.80

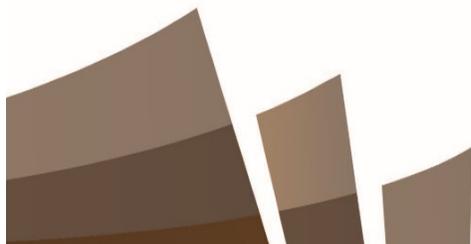
Tabla 5
Registro de los recursos, ejercicio 2017
(Pesos)
Patronato del Teatro Principal

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las Funciones Promoción y fomento	\$2,010,000.00	\$1,481,920.00	\$3,491,920.00	\$2,663,765.00	\$2,620,774.00

Resultado.

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC; lo cual permitió organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Las afectaciones al presupuesto aprobado fueron debidamente registradas, lo que se puede observar en los cuadros anteriores.



Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

El MICI para el sector público fue desarrollado en el seno del SNF, instancia que coordina los trabajos de la Auditoría Superior de la Federación, las Entidades de Fiscalización Superior Locales, las Contralorías Estatales y la Secretaría de la Función Pública. El MICI es aplicable a los tres órdenes de gobierno, a los tres poderes del Estado y a los Órganos Constitucionalmente Autónomos; en su diseño fueron considerados los componentes, principios y aspectos de interés que plantean las mejores prácticas internacionales en la materia.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

Por lo cual se verificó, en qué medida en la Entidad Fiscalizada se han implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales, mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño.

Resultado.

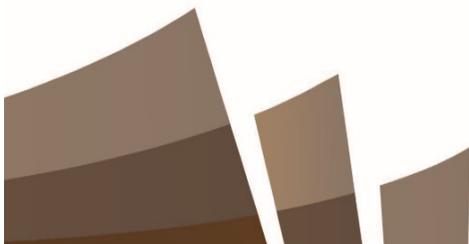
La Entidad Fiscalizada, cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios. Asimismo, cuenta con un área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas.

Las áreas mencionadas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; sus atribuciones se institucionalizan mediante el estatuto orgánico de la Entidad.

Para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas se cuenta con un sistema, el cual considera lineamientos que regulan su funcionamiento; los avances de los Programas Presupuestarios se evalúan con una frecuencia trimestral.

Asimismo, se identificó que la Entidad Fiscalizada brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Por último, la Entidad Fiscalizada cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella. Ambos códigos han sido difundidos con la finalidad de crear mayor conciencia del comportamiento deseado en el desempeño profesional y personal de los colaboradores.



Perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso c), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar: que se cumplieron los objetivos de los programas (...) y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla establece, en su artículo 2, que los ejecutores de gasto en la administración de los recursos públicos estatales, deberán observar que se ejerzan con base en criterios de (...) perspectiva de género y enfocados a la obtención de resultados.

Por lo cual, mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño se identificó si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, para verificar su cumplimiento; en caso de no contar con ellos, verificar que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.

Resultado.

Mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño, se identificó que el Programa Presupuestario Presupuestario “Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones” contiene elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso a), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar, que en la administración de recursos públicos se hayan atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

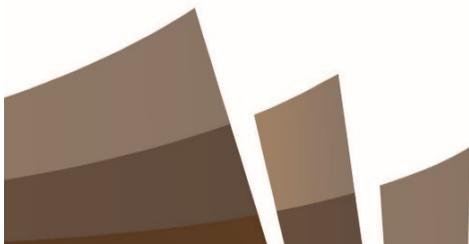
La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, (...) incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.



Por lo cual, mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

Resultado.

La Entidad Fiscalizada publicó su Presupuesto de Egresos, el cual considera el listado de sus programas e indicadores estratégicos y de gestión.

El Presupuesto de Egresos publicado incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica, lo cual facilita el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se detectaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

6. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

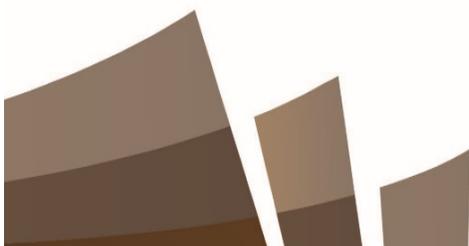
6.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Se determinó(aron) 61 observación(es) preliminar(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 35 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s). La(s) 26 restante(s) generó(aron): 26 Solicitud(es) de Aclaración.

6.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.



7. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del H. Congreso del Estado de Puebla, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por Convenciones y Parques, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

8. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Juan Carlos Moreno Valle Abdala
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. José Luis Acevedo García
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño

